



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL-Archivo

Año LXXX

Viernes 25 de febrero de 2005

Número 4.403

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

444.- Revocación del Decreto de fecha 28 de julio de 2000, en el que se aprobaba la Oferta de Empleo Público del año 2000.

446.- Revocación del Decreto de fecha 10 de noviembre de 2004, quedando en vigor el de fecha 14 de junio de 2002, en el que se aprobaba la Oferta de Empleo Público del año 2002.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

423.- Notificación a Arquetas de Ceuta, S. L. relativa a la devolución de fianza por la construcción de unas casetas que sirven de alojamiento a nuevos transformadores, en expte. 23028/2002.

433.- Notificación a D.ª Celia Borrás Martínez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

434.- Notificación a D. Andrés Moreno, a D.ª Inés Pérez Macías y a Bazar Ramos, relativa al expediente de solicitud de implantación, a instancias de D. Rachid Liazid Abdelkader, del local sito en Avda. Doctor Marañón n.º 3, para ejercer la actividad de cafetería.

437.- Notificación a los propietarios del inmueble sito en c/ Mendoza números 8 y 10, en expediente de orden de ejecución de obras en el citado inmueble (expte. 11539/2004).

438.- Notificación a D.ª Malika Mustafa Ahmed, en expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en c/ Carretera del Monte Hacho n.º 10 (expte. 54685/2004).

439.- Notificación a D. Abderrahaman Maimon Mohamed, en expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte n.º 86 (expte. 68458/2002).

440.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

441.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

442.- Notificación a D. Javier López Espinosa, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

445.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes presentadas, que cumplían con todos los requisitos, a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la medida 1.1, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006.

447.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Embark, en expediente sancionador 9/2005.

448.- Notificación a D.ª Ana M.ª León Barrionuevo, relativa a la solicitud de cambio de titularidad de la licencia de apertura del local sito en Marina Española n.º 88, para ejercer la actividad de bar-cafetería.

449.- Notificación a D. Miguel Alcaraz Romero, relativa a la devolución de fianza por las obras de demolición en c/ Sevilla n.º 16 (expte. 44742/93).

450.- Notificación a D. Arturo Santorum y Zapico, relativa a la solicitud de licencia de obras en c/ Pedro de Meneses n.º 5 (expte. 2404/2005).

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

454.- Notificación a D. Lahsen Lahsen Abdeslam, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita, a instancias de D.ª Malika Ahmed Amar.

455.- Notificación a D.ª M.ª Pilar Rodríguez Menacho, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

453.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**Administración de Justicia
Audiencia Provincial de Cádiz
Sección Sexta de Ceuta**

452.- Notificación a D. Jalid Al-luch, a D. Omar Alufi y a D. Abdeluahed Boulaich, en Ejecutoria 1/2003.

**Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

457.- Notificación a los herederos de D. Modesto Pavón Segundo, en Demanda 37/2003.

462.- Citación a Construcciones Luso-Ceufí S. L., en Demanda 29/2005.

464.- Citación al representante legal de la empresa Movimientos y Excavaciones Abyla S. L., en Demanda 618/2004.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

456.- Citación a D.ª Kelly Luky y a D. Dichard Sandy, en Juicio de Faltas 574/2004.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

451.- Notificación a D. Mohamed Aribi, en Separación Contenciosa 192/2004.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

422.- Adjudicación a GHESA Ingeniería y Tecnología S.A. del suministro e instalación de una fuente ornamental cibernética, en el Cruce del Sardinero de Ceuta, en expte. 111/2004.

424.- Devolución de fianza a Construcciones y Reparaciones Mena, S. L. por las obras de mantenimiento en el colegio público «Reina Sofía», en expte. 67265/2002.

425.- Devolución de fianza a D.ª Visitación Yuba Palacín por el suministro de un grupo electrógeno móvil e insonorizado para la Escuela Taller, en expte. 90860/2002.

426.- Devolución de fianza a Papel de Aguas S. L. por el suministro de vallas y carteles publicitarios, con motivo del espectáculo de magia, que tuvo lugar el día 12 de junio de 2002, en expte. 40813/2002.

427.- Devolución de fianza a Limpiasol, S. A. por los servicios de limpieza de la Biblioteca Militar, ocupada por la Escuela Taller, en expte. 10132/2002.

428.- Devolución de fianza a Juvasa Construcciones y Reformas por las obras de elevación de vallas en el colegio público «José Ortega y Gasset», en expte. 91516/2002.

429.- Devolución de fianza a Juvasa Construcciones y Reformas por las obras de reparaciones y pintura en el colegio público «Andrés Manjón», en expte. 60274/2002.

430.- Devolución de fianza a A.P.R.O.S., S. L. por el servicio de limpieza del Centro de Educación Especial «San Antonio», en expte. 72106/2002.

431.- Devolución de fianza a D.ª María del Mar Muñoz Vallejo por el servicio de dos azafatas, con motivo del espectáculo de magia que se celebró el día 12 de junio, en expte. 41241/2002.

432.- Devolución de fianza a la Asociación de Mujeres de Artes Escénicas por el servicio de organización de un taller teatral para los días 8, 9, 15 y 16 de noviembre de 2002, en expte. 78803/2002.

435.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de vestuario, con destino a la Policía Local, en expte. 4/2005.

436.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de sistema de control de velocidad, con destino a la Policía Local, en expte. 146/2004.

465.- Contratación mediante concurso abierto del suministro e instalación de renovación del alumbrado público en el Poblado Marinero de esta Ciudad, en expte. 152/2004

466.- Adjudicación a Africana de Contratas y Construcciones, S. L. de las obras de acondicionamiento de la calle Canalejas, en expte. 128/2004.

467.- Contratación mediante concurso abierto de las obras de sistema de evacuación de pluviales, en la calle Lope de Vega de esta Ciudad, en expte. 7/2005.

468.- Contratación mediante concurso abierto de las obras de pavimentación en el sector Ruiz de Alarcón, en expte. 8/2005.

469.- Contratación mediante concurso abierto de las obras de pavimentación en el sector Lope de Rueda-Pasaje Bentolila, en expte. 5/2005.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****422.-** 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación.
- c) Número de expediente: 111/04

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Suministro e instalación de fuente ornamental cibernética en el Cruce del Sardinero de Ceuta.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 175.565 Euros.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 13 de diciembre de 2004
- b) Contratista: GHESA Ingeniería y Tecnología SA
- c) Importe de adjudicación: 175.564,80 Euros
- d) Plazo de adjudicación: DOS (2) MESES.

En Ceuta a 4 de febrero de 2005.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

423.- Ante la imposibilidad de notificación de traslado de decreto a la empresa Arquetas de Ceuta S.L., en relación con el expediente 23028/2002, es por lo que en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la atribución de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por decreto de 18/06/03, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con fecha 03/02/2005 el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

En la Consejería de Educación y Cultura, se tiene constancia documental de la recepción definitiva de las obras de construcción de una caseta que sirva de alojamiento de los nuevos transformadores que se instalarán para atender al suministro de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Educación y el Colegio Público José Acosta, según informe del Arquitecto Técnico que consta en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 47 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCAP,

establece que aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

PARTE DISPOSITIVA

Se devuelva la fianza impuesta por la empresa ARQUETAS DE CEUTA S.L., con N.I.F. B51004182, por importe de 1.164,13 euros (MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS) para responder a la contratación a la que se hace referencia en los antecedentes de hecho.

Significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación, o interponer aquellos otros que estime por convenientes.

Lo que le comunico, a los efectos oportunos.

Ceuta, 16 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

424.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente número 67265/2002: «CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MENA S.L.» (C.I.F.- B11965936). «Contratación de obras de mantenimiento en el C.P. Reina Sofía».

El Plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 16 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

425.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente número 90860/2002: «VISITACIÓN YUBA PALACÍN» (C.I.F.- 36.925.382-D). «Contratación de suministro de un grupo electrógeno móvil e insonorizado para la Escuela Taller».

El Plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 16 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

426.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente número 40813/2002: «PAPEL DE AGUAS S.L.» (C.I.F.- B51003697). «Contratación de suministro de vallas y carteles publicitarios con motivo del espectáculo de magia que tuvo lugar el día 12 de junio de 2002».

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 16 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

427.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente número 10132/2002: «LIMPIASOL S.A.» (C.I.F.- A11031143). «Contratación de servicios de limpieza de la Biblioteca Militar ocupada por la Escuela Taller».

El Plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 16 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

428.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente número 91516/2002: «JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS» (C.I.F.- B51003960). «Contratación de obras de elevación de vallas en el Colegio Público José Ortega y Gasset».

El Plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 16 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

429.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente número 60274/2002: «JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.» (C.I.F.- B51003960). «Contratación de obras de reparaciones y pintura en el Colegio Público Andrés Manjón».

El Plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 16 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

430.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente número 72106/2002: «A.P.R.O.S. S.L.» (C.I.F.- B-51000354). «Contratación del servicio de limpieza del Centro de Educación Especial San Antonio».

El Plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 16 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

431.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente número 41241/2002: «María del Mar Muñoz Vallejo» (C.I.F.- 45.076.629-X). «Contratación del servicio de dos azafatas con motivo del espectáculo de magia el día 12 de junio de 2002 en el Parque Mediterráneo».

El Plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 16 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

432.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente número 78803/2002: ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ARTES ESCÉNICAS» (C.I.F.- G92078466). «Contratación del servicio de organización de un taller teatral para los días 8, 9, 15 y 16 de noviembre de 2002».

El Plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 16 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

433.- Intentada la notificación preceptiva a D.^a CELIA BORRÁS MARTÍNEZ, con D.N.I. n.º 45.076.444-D sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 10 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 09-12-04, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 08-06-04, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 171.1A, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 195.541 contra D.^a CELIA BORRÁS MARTÍNEZ. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circula-

ción de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone a la expedientada la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,00 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución a la interesada, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 15 de diciembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

434.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se notifica que D. Andrés Moreno, D.ª Inés Pérez Macías y Bazar Ramos, que D. Rachid Liázid Abdelkader, en representación de RLA Ceuta, S.L. U., solicita licencia de implantación de local sito en Avda. Doctor Marañón n.º 3, para ejercer la actividad de Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Andrés Moreno, D.ª Inés Pérez Macías y Bazar Ramos.

Ceuta, 2 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

435.- 1. Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 4/05.

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL.

b) Lugar de entrega: Consejería de Gobernación.

c) Plazo de entrega: Un (1) mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 91.250 euros

5. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

d) Teléfonos: 956.52.82.53/54

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuera posible.

9. Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 8 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: María Dolores Pastilla Gómez.

- 436.-** 1. Entidad Adjudicataria:
- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: 146/04.
 2. Objeto del Contrato:
 - a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE SISTEMA DE CONTROL DE VELOCIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL.
 - b) Lugar de entrega: Consejería de Gobernación.
 - c) Plazo de entrega: Un (1) mes.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 29.810 euros
 5. Obtención de documentos e información:
 - a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001
 - d) Teléfonos: 956.52.82.53/54
 - e) Telefax: 956-52.82.84
 - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
 6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas.
 - 2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001
 - d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 8. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.
 - c) Fecha y hora: A las 9 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuera posible.
 9. Otras informaciones:
 - a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 9 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

437.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento D.ª Elena María Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 17-01-05. ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Teniendo en cuenta el informe técnico de 17 de febrero de 2004, n.º 288, el Decreto n.º 16111 de 27 de febrero de 2004 se inicia procedimiento de orden de ejecución de limpieza y adecentamiento de jardinería de la zona trasera de los edificios sitos en la C/ Mendoza números 8 y 10, concediendo a los propietarios el plazo de diez días para formular alegaciones.- El Decreto n.º 22819, de 3 de julio de 2004, ordena a los propietarios en el plazo de 4 días la realización de los trabajos informados y apercibe de ejecución subsidiaria.- El informe técnico n.º 1.678/04 de 19 de octubre de 2004 dice: «... girada visita de inspección se comprueba que los trabajos ordenados por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de fecha 13-07-2004 se han llevado a cabo».- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del Régimen Jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4.- Competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese el expediente n.º 11.539/04, relativo a orden de ejecución consistente en la limpieza y adecentamiento de la jardinería existente en el patio trasero de los inmuebles sitos en C/ Mendoza números 8 y 10, al haberse cumplimentado la misma por la propiedad.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a JITAMON, S. L., D. José Manuel Gómez Roca, D.ª M.ª África Bruzón Martín, D.ª María Vicenta Lugo Castro, D. Francisco Marfil Blanco, D.

José Luis Grimaldi Guerru, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 10 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

438.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde por su Decreto de fecha 4 de enero de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 02.07.01 se solicita por parte de D.ª MALIKA MUSTAFA AHMED, titular del DNI 45.094.735-S, licencia para realizar obras en Carretera del Monte Hacho n.º 10.- Mediante Decreto de la Consejería de Fomento de fecha 09-01-02 se archiva la petición de la interesada al no subsanar las deficiencias en la documentación presentada.

Mediante parte de la Policía Local de fecha 29-01-02 se informa sobre obras sin la preceptiva licencia en la citada dirección.

Los Servicios Técnicos de Urbanismo informan con fecha 15-04-03 lo siguiente:

DENUNCIANTE: Consejería de Presidencia y Gobernación

DENUNCIADA: D.ª Malika Mustafa Ahmed.

D. N. I. : 45.094.735-S.

N.º E. R. G. : 53.563/01.

UBICACIÓN DE LAS OBRAS: C/. Carretera del Monte Hacho n.º 10.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Zona 3.

INFRACCIÓN URBANÍSTICA: Obras sin licencia.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: Ampliación de vivienda.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 104.365,86 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días.

El emplazamiento de las obras se encuentra situado en zona 3: Edificación en hilera.

Las obras que se han llevado a cabo consisten en la ampliación de vivienda mediante el incremento de la misma en 3 plantas de altura de 73,25 m² aproximados de superficie, con cerramiento de fábrica de ladrillo y estructura de hormigón.

En el momento de la visita las obras se encuentran finalizadas, dichas obras son susceptibles de ser legalizadas mediante la presentación de Proyecto Técnico redactado por facultativo competente con visado por colegio profesional.

La valoración de las obras ejecutadas valoradas, a módulos según la tarifa del Colegio de Arquitectos, considerando el inmueble como vivienda unifamiliar en bloque contiguo en núcleo 5, correspondiéndole en este caso un módulo de 474,93 e/m², se estima en:

Valoración:

Superficie ocupada en planta: 73,25 m²

Número de alturas: 3

Valoración: 73,25 x 3 x 474,93 = 104.365,86 euros.

VALOR TOTAL DE LO CONSTRUIDO: 104.365,86 euros».

Mediante Decreto de la Consejería de Fomento de 28 de abril de 2004 (n.º 19.334) se inicia procedimiento sancionador y de restauración del orden urbanístico infringido, otorgando un plazo de alegaciones de 15 días hábiles y con expresa advertencia a la interesada de la consideración del inicio del procedimiento como propuesta de resolución en el supuesto de no presentar alegaciones al contenido de la iniciación del procedimiento dentro del plazo concedido.- No consta en el expediente que se hayan formulado alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril (TRLR 76), establece en su artículo 184 que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el art 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa de la interesada y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.- De la misma forma señala el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina urbanística. Así, se considera infracción urbanística toda acción que contravenga lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana o en sus Reglamentos vigentes, en el P.G.O.U. según el art. 144 de la Ordenanza.

SEGUNDO.- El art. 51.1.3.º del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de junio, establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- El art 52 del RDU precisa que en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas.- El art 57.1 del RDU considera que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas.- El art 90.1 del RDU, dispone que serán sancionados con multa del 1 al 5% del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el número 1 del artículo 178 de la Ley del Suelo sin licencia u orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la normativa urbanística

aplicable. - Por su parte el art. 63.1 del RDU establece que cuando en el hecho concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo, considerando el apartado 2.º que si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo. En el caso que nos ocupa, a la vista de que no concurre en el expediente, causa alguna agravante o atenuante de las señaladas en el art 55 del RDU procede imponer la sanción de multa en su cuantía intermedia, lo que supone una sanción del 3% del valor de la obra realizada, lo que asciende a una multa de 3.130,97 euros.

TERCERO.- El Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS) establece en su artículo 13.2 que el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 (15 días), la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.- El art. 20.2 del RPS dispone que el órgano competente dictará resolución, que será motivada, y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.- La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla. -En este supuesto, no constan alegaciones al contenido de la iniciación del procedimiento.

CUARTO.- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

Sancionar a D.ª Malika Mustafa Ahmed (DNI 45.094.735-S), en concepto de promotora de la infracción urbanística consistente en realizar obras sin licencia en Carretera del Monte Hacho n.º 10, con multa de 3.130,97 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Malika Mustafa Ahmed, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 10 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

439.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2004, ACORDO:

3.5.- Aprobación, si procede, de Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento relativa a obras sin licencia realizadas en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte n.º 86.- Con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de 2-10-02 se recibe notificación del Ministerio de Defensa en la que se denuncia obra consistente en la construcción de una habitación sobre la planta baja, toda ella de mampostería con una superficie de 27 m² en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte 86. Se indica que el responsable de la obra es D. Abderrahaman Maimon Mohamed, con D.N.I 45.093.224-E. Se aporta por parte del Ministerio fotocopia, croquis, plano de situación y acta de infracción de la citada vigilancia, correspondiente a la referida obra. - Con fecha 07-08-03 los Servicios Técnicos de Urbanismo emiten, con fecha 07-08-03, el informe n.º 1396/03 en el que se indica que las obras se han realizado sin licencia en zona designada como P.R. 4 en el Plan Especial Príncipe Alfonso. Hasta que el Plan Especial de Reforma Interior no esté aprobado, sería de aplicación el artículo 7.1.5.1 de las NN.UU., que dice «hasta tanto no estén definitivamente aprobados los Planes de Reforma Interior y los Estudios de Detalle que el Plan prevé las áreas remitidas a planeamiento ulterior no podrán otorgarse licencias para obras de nueva edificación, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, modificación del uso de las mismas o demolición de las construcciones». Por consiguiente, las obras realizadas no son legalizables, y procedería como actuación preventiva la paralización de las obras y como actuación ejecutiva la demolición. Las obras son descritas como de ampliación de vivienda de planta y media consistente en un cuerpo de edificación de 9 x 3 = 27 m² en la planta primera. La estructura realizada es porticada de hormigón armado y los cerramientos de fábrica de ladrillo. La valoración de las obras es de 10.154 euros, el presupuesto de la ejecución subsidiaria de la demolición y reposición de los bienes a su estado primitivo es de 7.740 euros y en el caso de que se acordara decretar la demolición de las obras, el plazo de ejecución sería de 30 días.- Mediante Resolución de la Consejería de Fomento de 19-08-03 se procede a iniciar expediente sancionador y de restauración del orden urbanístico infringido, nombrando instructor y secretario del expediente y se concede al expedientado un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- No consta que se hayan formulado alegaciones por parte de D. Abderrahaman Maimon Mohamed, con D.N.I 45.093.224-E. Con fecha 15-01-03 el Instructor del expediente propone sancionar al interesado con multa de 1.523,1 euros. Notificada la Propuesta de Resolución no consta ninguna alegación.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril (TRLR 76), establece en su artículo 184 que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse

ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.- Establece el art. 185 del TRLS 76 que siempre que no hubiesen transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, las autoridades a que se refiere el artículo anterior requerirán al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia. Cuando las obras no fueran legalizables se procedería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184.3 y 4, lo que supondría la demolición de lo ilegalmente construido.- El art. 225 del TRLS 76 indica que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.- El art. 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio (RDU), establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- 2.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- El art. 76 del RDU dispone lo siguiente:

1.- Quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada. 2.- La sanción se impondrá en su grado máximo cuando la actuación se refiera a suelo destinado a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas de recreo y expansión o equipamiento comunitario.

440.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 16 de Febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
206700	ABDELATIF AL-LAL JALID	45088684J	13 1 2005	90,00	RGC 94 2 1K .
205762	ABDELKADER ABDELKADER YAMAL	45117365J	28 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
206097	ABDELKADER AHMED LAILA	45077273X	10 12 2004	30,00	RGC 93
206963	ABDELKADER MOHAMED ABDELMALIK	25582528L	19 1 2005	60,00	RGC 171 1A
206830	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45092877C	17 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .

Competente para ordenar la demolición de las obras ilegalmente realizadas es el Consejo de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo Plenario de delegación de 11-07-2001.- A la vista de lo anterior, la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 18-06-03, propone la adopción del siguiente,

ACUERDO: «1.- Procede ordenar a D. Abderrahaman Maimon Mohamed con D.N.I: 45.093.224-E, la demolición de las obras ilegalmente realizadas en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte 86, consistentes en «Ampliación de vivienda de planta y media consistente en un cuerpo de edificación de 9 x 3 = 27 m2 en la planta primera. La estructura realizada es porticada de hormigón armado y los cerramientos de fábrica de ladrillo».

2.- El plazo para proceder a la demolición voluntaria es de 30 días, con un presupuesto de 7.740 euros.

3.- Asimismo se advierte que de no realizar lo anterior en el plazo señalado, se procedería a su realización por el sistema de ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo al interesado.».- Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad,

ACORDO:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido».

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.- Asimismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.- No se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abderrahaman Maimon Mohamed, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 10 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
204412	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED ISM.	45088852C	1 12 2004	90,00	RGC 118 1 1A
206675	ABDELKADER MOHAMED RABEA	45083527P	13 1 2005	90,00	RGC 94 1B 08
206670	ABDELKADER SEDIK YINEB	45082689K	14 1 2005	90,00	RGC 94 1B 08
203606	ABDELMALIK HAMED HAKIM	45091269E	13 11 2004	60,00	RGC 171 1A
204616	ABDELMOULA NAHID	X3173149T	2 12 2004	150,00	RGC 57 1 1A
205623	ABDELMOULA NAHID	X3173149T	21 12 2004	150,00	RGC 3 1 1A
206520	ABDELNEBI ABDESELAM KARIN	45079731F	10 1 2005	60,00	RGC 171 1A
205600	ABDELNEVI ABDESELAM MOHAMED	45079729M	21 12 2004	90,00	RGC 94 2 1J
205615	ABDELNEVI ABDESELAM MOHAMED	45079729M	21 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
206334	ABDELNEVI ABDESELAM MOHAMED	45079729M	7 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D
207056	ABDELNEVI ABDESELAM MOHAMED	45079729M	20 1 2005	300,51	RGC 87 1 1A
203657	ABDERRAZAK MOHAMED MOHAMED	45076517J	16 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
206915	ABDESELAM AHMED HASMAN	45099481T	4 1 2005	200,00	RGC 52
206954	ABDESELAM AHMED YUSEF	45090524J	19 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
205856	ABDESELAM HASSAN AIXA	45086822Z	27 12 2004	140,00	RGC 52
206947	ABDESELAM LAACHMI FARRAD	45081914M	19 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
207052	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45078228E	20 1 2005	150,00	RGC 79 1 1A
207091	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45096040D	21 1 2005	150,00	RGC 94 2 1I
204704	ABDESELAM AMAR MOHAMED	45071122T	5 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
205665	ABSELAM AHMED RACHID	45095649D	23 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
206500	ACEVEDO UTOR ADOLFO	45017735L	23 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
205377	AGUILAR ESCOBAR FERNANDO	45085411Y	20 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203296	AHMED ABDERRAHAMAN FATIMA	45092897V	6 11 2004	90,15	RGC 154 1A
203938	AHMED ABDERRAHAMAN FATIMA	45083266T	18 11 2004	90,00	RGC 94 2 1J
206478	AHMED ABDERRAHAMAN LAMIA	45086008M	13 1 2005	90,00	RGC 118 1 1A
206707	AHMED ABDESELAM ABDELKADER	45104253	13 1 2005	60,00	RGC 19 1 1A .
206557	AHMED ABDESELAM HAYAT	45083066F	13 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
206902	AHMED AHMED ABSELAM	45081285C	18 1 2005	200,00	RGC 52
206427	AHMED AHMED AHMED	45092442E	13 1 2005	140,00	RGC 52
204721	AHMED AHMED BILAL	45079370Z	6 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
206114	AHMED AHMED TAREK	45082481C	24 11 2004	30,00	RGC 93
206394	AHMED AL-LUCH FATIHA	45096411N	4 1 2005	150,00	RGC 65 1 1A
206138	AHMED ALI HASNA	45083635R	29 11 2004	30,00	RGC 93
206345	AHMED ENFED-DAL HALIL	45066788J	9 1 2005	150,00	RGC 94 2 1I
206622	AHMED HADDU MUSTAFA	45086400Y	13 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D
206697	AHMED LAARBI YASSIN	45102970Q	14 1 2005	150,00	RGC 3 1 1A
204436	AHMED MADANI NORA	45080752Q	30 11 2004	60,00	RGC 171 1A
206847	AHMED MAIMON ABDELMALIK	45097033J	18 1 2005	150,00	RGC 94 2 1I
205004	AHMED MAIMON DINA	45108572Y	10 12 2004	150,00	RGC 94 2 1I
206600	AHMED MAIMON DINA	45108572Y	10 1 2005	90,00	RGC 94 2 1J
207087	AHMED MOHAMED DRIS	45101804T	21 1 2005	90,15	RGC 154 1A
205897	AHMED MOHAMED FATIMA	45071041B	31 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K
204666	AHMED MOHAMED MOHAMED	45087611K	4 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K
205865	AHMED MOHAMED YAMILA	45091326X	28 12 2004	300,00	RGC 52
206021	AHMED MOHAMED YAMINA	45085435F	29 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
206545	AHMED MOHAMED-BEN. RAHMA	45083938M	12 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
204531	AHMED-SUB. MOHAMED BILAL	45106675H	1 12 2004	70,00	RGC 152 2B
204212	AL-LAL MUSTAFA HORIA	45092046V	26 11 2004	60,00	RGC 171 1A
206938	ALARCON CASTILLEJOS PEDRO FCO.	37335673A	19 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
204966	ALARCON SANTOS EVA MARIA	45081625S	10 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
204734	ALBA BENITEZ OSCAR MANUEL	45081044D	2 12 2004	60,00	RGC 171 1A
205440	ALBA BENITEZ OSCAR MANUEL	45081044D	20 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
207011	ALCALA CARCELLER JORGE	24339151E	20 1 2005	90,15	RGC 154 1A
207298	ALCALA CARCELLER JORGE	24339151E	25 1 2005	60,00	RGC 171 1A
205731	ALI ALI TURIA	45091155T	28 12 2004	90,15	RGC 154 1A
207432	ALI ALI TURIA	45091155T	30 1 2005	90,15	RGC 154 1A
205706	ALMACENES AHMED HADDU SL	B11965662	24 12 2004	90,15	RGC 146 1 01
204028	ALVAREZ CABEZON MARIA CELIA	45073468T	22 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
207450	ALVAREZ DELGADO FERNANDO	45282406Y	29 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
204771	AMAR HAMADI SOAD	45088599C	3 12 2004	150,00	RGC 94 2 1I
205019	ANDREA CUADRADO MAGDALENA	45069519F	11 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
204516	ANGEL CELDRAN SL	B51000438	30 11 2004	70,00	RGC 152 2B
207389	AOMAR BUCHMAA HICHAN	45093493S	26 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
205536	AOMAR MOHAMED FARID	45081792K	22 12 2004	90,15	RGC 154 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
207316	AOMAR RAHAL OMAR	45078764Y	25 1 2005	200,00	RGC 52
206259	ARAGON DIAZ INMACULADA C	45074340K	3 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
205644	ARNET JIMENEZ MARIA ISABEL	45051727V	21 12 2004	140,00	RGC 52
205802	ARROYO SANJUAN MARIA MAR	45086228H	29 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
203963	ARTIEL CASTILLO MARIA LUISA	45096779N	20 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
205780	ASSOUHIL AHMED AMINA	45104642D	23 12 2004	60,00	RGC 171 1A
205578	ASTORGA MERCADO J. LEONARDO	45064312K	22 12 2004	60,00	RGC 171 1A
206202	AUTOMATICOS RICA SL	B11954153	4 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
206621	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	15 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
206084	BAENA LUCENA RAFAEL	30808602X	15 12 2004	140,00	RGC 52
206594	BAEZ COZAR LAURA	13304683B	15 1 2005	90,00	RGC 94 2 1J
203500	BARANDIARAN ACERO OSCAR	34851093K	20 10 2004	200,00	RGC 52
205975	BARBANCHO SANZ ELOISA	45096499P	31 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
206591	BARBANCHO SANZ ELOISA	45096499P	14 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
204900	BECERRA CARNERO LORENA MAR	45103334N	4 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
203701	BECERRA FERNANDEZ ANTONIO	45057625G	16 11 2004	150,00	RGC 94 2 1I
204608	BECERRA FERNANDEZ ANTONIO	45057625G	2 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
205609	BEKAY MOHAMED MOHAMED-LAAR	45072548T	21 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202773	BELHADJ MUSTAFA	X2406242M	26 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
205653	BEN ALILOU MOHAMED	X3083627V	23 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K
205758	BEN HAKA MOHAMED LARB	X3149727S	28 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203246	BENAIM SAHTANE ABDELILAH	X1171340L	29 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
204270	BENITEZ CONTRERAS JUAN	31625640L	25 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
204829	BENITEZ CONTRERAS JUAN	31625640L	7 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
205421	BENITEZ CONTRERAS JUAN	31625640L	20 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
205599	BENITEZ CONTRERAS JUAN	31625640L	22 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
207097	BENITEZ CUENCA SILVIA	45102066D	22 1 2005	90,00	RGC 94 1B 08
205158	BENLHOSNI TOURIA	X1466604D	15 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K
204926	BERNET ESPI JOSEFINA A	45059119A	10 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
204624	BERROCAL CASTILLO MARIA LAURA	45098244M	18 11 2004	30,00	RGC 93
206906	BLANCO BATISTA JESUS JAVIER	45069545X	4 1 2005	140,00	RGC 52
205858	BLANCO ENCOMIENDA ANTONIO	45089772C	27 12 2004	140,00	RGC 52
206444	BORREGO TORRES ANT. RODRIGO	11771079R	14 12 2004	30,00	RGC 93
207486	BRINGAS DUARTE ROCIO	45109575C	29 1 2005	90,00	RGC 94 1B 08
205246	BUADES DELICADO LAURA	45104812H	16 12 2004	90,15	RGC 154 1A
206575	BUCHTA MOHAMED MOHAMED	45072704H	14 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
202769	CABALLERO BAZA M. DEL MAR	24838089K	26 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K
204321	CABALLERO BAZA M. DEL MAR	24838089K	29 11 2004	90,00	RGC 94 2 1K
204924	CABALLERO BAZA M. DEL MAR	24838089K	10 12 2004	90,15	RGC 154 1A
203819	CABALLERO SARRIA ANTONIO	45076988R	9 11 2004	30,00	RGC 93
203835	CABALLERO SARRIA ANTONIO	45076988R	8 11 2004	30,00	RGC 93
203838	CABALLERO SARRIA ANTONIO	45076988R	8 11 2004	30,00	RGC 93
204074	CABELLO ALVAREZ MARIA CARMEN	45064641M	24 11 2004	60,00	RGC 171 1A
205442	CABELLO CABELLO MANUEL ROMAN	75354849H	20 12 2004	150,00	RGC 94 2 1I
201674	CABEZA ROMERO JOSE JOAQUIN	45074795Q	3 10 2004	140,00	RGC 52 1
205157	CABEZON BECERRA JUAN JOSE	45061753S	15 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K
204414	CABRERA HIDALGO DAMIAN	45070532P	30 11 2004	90,00	RGC 94 2 1K
204245	CADENAS LOPEZ ROSARIO	45081135P	25 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
206206	CALDERON HERNANDEZ JOSE MARIA	45060030V	5 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
205589	CANALES LOPEZ FCO. JAVIER	45109244B	21 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
206721	CAÑESTRO PEREGRINA RAFAEL ENR.	45063307M	11 1 2005	150,00	RGC 65 1 1A
207803	CAÑESTRO PEREGRINA RAFAEL ENR.	45063307M	3 2 2005	90,00	RGC 94 2 1K .
205751	CARBAJOSA MORALES CHRISTIAN	45103663L	27 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
206969	CARDONA FIGUEROA LUIS	45000891B	19 1 2005	150,00	RGC 94 2 1I
205943	CARRASCO MOHAMED ANTONIO	45082027A	2 1 2005	60,00	RGC 171 1A
206248	CARREIRA RUIZ EMILIO	12721874E	8 1 2005	60,00	RGC 171 1A
206337	CARREIRA RUIZ EMILIO	12721874E	7 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D
203965	CARRETO MORALES MANUEL ANT.	45053489P	20 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
206124	CASTILLO GALAN ORTENSIA	45080182K	26 11 2004	30,00	RGC 93
206151	CASTILLO GALAN ORTENSIA	45080182K	2 12 2004	30,00	RGC 93
205529	CASTILLO LOPEZ JOSE MARIA	31956459Y	21 12 2004	90,15	RGC 154 1A
205055	CASTILLO MIRA PEDRO JESUS	45065463E	13 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
207447	CERVANTES CARMONA PASCUAL	45050806Q	28 1 2005	90,15	RGC 154 1A
204235	CHAHBOUNI KARIM	X3258843L	26 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
203732	CHAIRI SBIHI FATIMA ZOHOR	45101655N	12 11 2004	200,00	RGC 52
206641	CHAOUKI MOHAMED ZOUHAIR	45110373J	14 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
206844	CHAOUKI MOHAMED ZOUHAIR	45110373J	18 1 2005	150,00	RGC 94 2 1I
203727	CHELLAF RACHID	X2601655X	16 11 2004	60,00	RGC 155 1A
206679	CHELLAF RACHID	X2601655X	13 1 2005	90,00	RGC 94 2 1K
206740	CHELLAF RACHID	X2601655X	17 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
207235	CONSTRUCCION SERVICIOS Y MANTEN. SL	B11954047	13 1 2005	140,00	RGC 52
205521	CORDON ORDOÑEZ ENCARNACION	31813210R	21 12 2004	90,15	RGC 154 1A
203880	CORONADO MATA JUAN CARLOS	45072448S	17 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
205908	CORTES SERRANO JUAN	45105660S	2 1 2005	90,00	RGC 94 2 1K
203181	CORTES SUANEZ M.INMACULADA	45066104L	5 11 2004	60,00	RGC 171 1A
204099	CORTES SUANEZ M.INMACULADA	45066104L	24 11 2004	90,00	RGC 94 2 1J
203821	CUTILLAS CHICO ENRIQUE FCO.	45067707N	9 11 2004	30,00	RGC 93
205909	C.R.I.S.A.	A11901311	25 11 2004	60,00	RGC 171 1A
206031	C.R.I.S.A.	A11901311	28 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
205175	DEGANIA DE CEUTA SL	B29823382	15 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203747	DIAZ GARCIA MANUEL	31812409M	16 11 2004	140,00	RGC 52
203803	DIAZ GARCIA MANUEL	31812409M	10 11 2004	30,00	RGC 93
204843	DIAZ MARTIN ANTONIO	45100066X	7 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
205058	DIAZ MARTIN RICARDO	45107161K	13 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
205915	DIAZ RODRIGUEZ FCO. JAVIER	26459877X	29 12 2004	60,00	RGC 171 1A
203492	DIEZ TELLA PEDRO MARIA	02856860F	23 10 2004	140,00	RGC 52
203504	DOMINGUEZ LIEBANA ANTONIO	26181692X	20 10 2004	300,00	RGC 52
206705	DORADO SANCHEZ JUAN GERVASI	45069908M	5 1 2005	60,00	RGC 18 1 1A
206006	DRIS MOHAMED FATIMA	45096735Z	30 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
203887	DUARTE ZAMORANO EMILIA	45076104Z	19 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
204694	DUARTE ZAMORANO EMILIA	45076104Z	4 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
206848	DURAN MUÑOZ DAVID	45088939S	18 1 2005	150,00	RGC 94 2 1I
206327	DURAN REJANO ANA ISABEL	45099574R	7 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D
207090	EL AAKEL ABDENABI	X2980366A	13 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D
207192	EL ADOUZI MOHAMED LOUBNA	45106840E	24 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
207103	EL ADOUZI MOHAMED SAMRAA	45106841T	22 1 2005	90,00	RGC 94 2 1K
205717	EL HOMMAD LAHSEN ANAN	45097444X	30 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
206067	EL MALAKI AMAR HASSAN	33518242C	29 12 2004	150,00	RGC 65 1 1A
203201	ESCALANTE VERA RAFAEL	45047243H	2 11 2004	90,00	RGC 94 2 1J
207013	EXTREMERA BENITEZ BALTASAR	14229227R	19 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D
206106	FERNANDEZ BALONGO JUAN JOSE	45092127Y	13 12 2004	30,00	RGC 93
206139	FERNANDEZ BALONGO JUAN JOSE	45092127Y	29 11 2004	30,00	RGC 93
206017	FERNANDEZ BERNAL JOSE ENRIQUE	45079283L	31 12 2004	150,00	RGC 94 2 1I
205052	FERNANDEZ DELGADO LUIS MARIA	45075940B	13 12 2004	60,00	RGC 171 1A
205286	FERNANDEZ RASO FIDEL ANT.	14699539D	18 12 2004	60,00	RGC 171 1A
204268	FERNANDEZ SACRISTAN ELENA	45036661Q	25 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
204587	FERNANDEZ SACRISTAN ELENA	45036661Q	2 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
206012	FERNANDEZ VAZQUEZ MIGUEL	45051842V	29 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
206322	GALLARDO SARABIA JULIO	45088307G	5 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D
204835	GANFORNINA LOZANO MARIA SALUD	45077982Y	7 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
205516	GAONA MENA FCO. JAVIER	45077338Y	26 10 2004	140,00	RGC 52
205891	GARCIA FERNANDEZ JOAQUIN	75440778L	1 1 2005	90,00	RGC 94 2 1K
206543	GARCIA NOGUES JOSE MANUEL	45053428Q	12 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
205954	GARCIA RECIO MANUEL E	45076026M	29 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
205857	GARCIA SIERRA LUIS ADOLFO	45076220S	27 12 2004	140,00	RGC 52
205514	GARCIA VILLADA CARLOS	45082152J	26 10 2004	140,00	RGC 52
203497	GIL COTARELO MARIA TERESA	06569644Q	20 10 2004	200,00	RGC 52
204426	GIL PONCE MARIA PILAR	45067939Z	30 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
205553	GOMEZ CAMARERO JUAN RAMON	45072440F	22 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
205824	GOMEZ PRO M. VICENTA	45078288J	28 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
206661	GOMEZ SANCHEZ JOSE	45005170N	11 1 2005	90,00	RGC 94 1B 08
205966	GOMEZ TOSET ANTONIO	45056622J	31 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
207040	GOMEZ WOLGESCHAFFE ROSA MARIA	45055807A	19 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
204296	GONZALEZ CARVAJAL B. ROSARIO	45077465H	26 11 2004	60,00	RGC 18 1 1A
205662	GONZALEZ CRUCES AGUSTIN	45048985N	25 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K
205234	GONZALEZ LOPEZ PAULA	45084478Q	17 12 2004	90,00	RGC 118 1 1A
206538	GONZALEZ MERINO MARIA ISABEL	45095173Q	23 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
206825	GONZALEZ MERINO MARIA ISABEL	45095173Q	18 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
205904	GONZALEZ RIVAS JOSE ERNESTO	45063021H	30 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K
203385	GONZALEZ-MOL VAZQUEZ-REY MANUEL	24244886B	8 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
203422	GONZALEZ-MOL VAZQUEZ-REY MANUEL	24244886B	8 11 2004	150,00	RGC 94 2 1I
205269	GUERRA CORTES LORENA FRAN.	45104678E	19 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
205426	GUERRA TOMAS LUIS MANUEL	45059322E	20 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
206429	GUERRA TOMAS LUIS MANUEL	45059322E	10 1 2005	300,00	RGC 52
206013	GUERRERO BENITEZ ANT. BELEN	45100865G	29 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
207817	GUERRERO CARVAJAL JOSE DIEGO	45043492Q	5 2 2005	90,15	RGC 146 1 01
206291	GUERRERO MENA FCO. JAVIER	45104993S	5 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
206552	GUERRERO MENA FCO. JAVIER	45104993S	11 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
206978	GUERRERO MENA FCO. JAVIER	45104993S	19 1 2005	90,15	RGC 152 02
206108	GUERRERO MORENO MARIA OLIVA	45064888E	13 12 2004	30,00	RGC 93
205732	GUERRERO PACHECO RICARDO JOSE	45098667Z	28 12 2004	90,15	RGC 154 1A
204234	GUIRADO SALAS MANUEL	45102174W	25 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
206829	GUTIERREZ CABELLO CARMEN MARIA	45112158G	17 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
206198	GUTIERREZ FERNANDEZ JAVIER	13715361R	4 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
204542	GUZMAN MORALES ANTONIO	45077993V	1 12 2004	70,00	RGC 152 2B
206032	HACHUEL ABECASIS JACOB	45058013R	30 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
206849	HAJJAJ ABDESELAM MOHAMED	45104068X	18 1 2005	150,00	RGC 94 2 1I
203509	HALIMI ABDESELAM MOHTAR	45099802E	28 10 2004	140,00	RGC 52
206513	HAMED ABDESELAM ADDIL	45101209A	10 1 2005	60,00	RGC 171 1A
205594	HAMED MOHAMED ABSELAM	45074426S	22 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
205697	HAMED MOHAMED FARAK	45107715T	22 12 2004	90,00	RGC 94 2 1J
206790	HARROUS CHAIRI-KACH. SOJE	45114035H	17 1 2005	210,00	RGC 91 2 02
205919	HERNANDEZ LAFUENTE JUAN MANUEL	45039452R	29 12 2004	60,00	RGC 171 1A
206753	HERRERA BENITEZ OSCAR	45099780T	17 1 2005	90,00	RGC 94 1B 08
207030	HERRERA BENITEZ OSCAR	45099780T	20 1 2005	60,00	RGC 171 1A
206957	HIDALGO SALMERON FRANCISCO	45071448G	19 1 2005	90,00	RGC 94 2 1J
203389	HOSSAIN AHMED MOHAMED LAAR	45088821N	9 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
204178	HOSSAIN AHMED MOHAMED LAAR	45088821N	25 11 2004	90,00	RGC 94 2 1K
206602	HOSSAIN MOHTAR ABDELMALIK	99007836	14 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
206518	HOUMISA AMAR	X1475321D	10 1 2005	60,00	RGC 171 1A
201434	HURTADO FERNANDEZ MARIA JOSE	75416045B	30 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
204326	INMOBILIARIA CRUCES ASENSIO SA	A11904059	29 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
204420	INSTALACION. Y MONTAJES ELECT. SA	A28010478	30 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
206123	IZQUIERDO GOMEZ INES	45097278M	26 11 2004	30,00	RGC 93
206011	JESUS ESPINOSA JUAN ANTONIO	45080985L	30 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
204524	JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	1 12 2004	70,00	RGC 152 2B
206457	JIMENEZ CORDERO RAFAEL	45088405X	20 12 2004	30,00	RGC 93
203517	JIMENEZ GONZALEZ SANDRA	45104627V	9 11 2004	140,00	RGC 52
206936	KAISSI ABDELHADI	X3800026N	19 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
204208	LACHIRI BENIAYA MUSTAFA	45076978Z	26 11 2004	60,00	RGC 171 1A
203016	LACHMI MESAUD MUSTAFA	45084683Z	4 10 2004	30,00	RGC 93
207360	LAHJIOUI MAMAS	X2310428D	24 1 2005	150,00	RGC 3 1 1A
205289	LAHSEM MOHAMED ABDESELAM	45082669R	17 12 2004	60,00	RGC 171 1A
203931	LARA CALIANI ROSA MARIA	45053734T	20 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
206247	LARA DE ANDRE ANDRES JESUS	45048761H	4 1 2005	60,00	RGC 171 1A
207074	LARIOS MOYA JOAQUIN	45047349D	15 1 2005	90,00	RGC 94 2 1J
206590	LAZO PIÑERO DOLORES	45028816Z	14 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
206043	LEON CASTRO JESUS	45100614Y	15 12 2004	60,00	RGC 2 1 1A
203373	LEON GONZALEZ GABRIEL	45067546N	6 11 2004	60,00	RGC 171 1A
206737	LIAZID ABDELKADER MOHAMED	45100131Y	17 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
205825	LIRIO VEGA JUAN JOSE	45066822R	28 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
206810	LIZANA HIDALGO FCO. JAVIER	45076311Z	17 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
207347	LOPEZ GONZALEZ DAVID	45103315Q	26 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
204886	LOPEZ NUÑEZ DAVID	45105931X	9 12 2004	60,00	RGC 171 1A
206303	LOPEZ NUÑEZ RAFAEL	45111608Y	23 12 2004	90,00	RGC 94 2 1J
205818	LOPEZ PEREZ HUGO	45082051G	29 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
205490	LUNA NAVARRO AFRICA	45047335H	17 12 2004	140,00	RGC 52
206086	LUQUE POZO ANTONIO	45075879L	15 12 2004	140,00	RGC 52
204403	MADRID MARTINEZ CARMELO FCO.	31404586H	29 11 2004	70,00	RGC 152 2A
205189	MADRID MOLINA MATILDE	23629921C	15 12 2004	60,00	RGC 171 1A
204998	MAESE OBISPO ANGEL	45101232A	12 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
205480	MAESE OBISPO ANGEL	45101232A	13 12 2004	140,00	RGC 52

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
204546	MALDONADO BAREA TOMAS JOSE	75870909G	1 12 2004	70,00	RGC 152 2B
205886	MANCILLA VILLATORO CARMEN MARIA	45063755Q	29 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K
204670	MARINA GOMEZ JUAN ANGEL	73079878T	6 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K
205180	MARTIN VILCHES MARIA PILAR	45061178S	15 12 2004	60,00	RGC 171 1A
205558	MARTIN VILCHES MARIA PILAR	45061178S	22 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
205200	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL RAFAEL	45071187L	15 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
206450	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL RAFAEL	45071187L	14 12 2004	30,00	RGC 93
205958	MARTINEZ SELVA MANUEL	45071411J	29 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
205949	MARTOS GARRIDO JESUS	45098828Z	29 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
206859	MARTOS GARRIDO JESUS	45098828Z	18 1 2005	60,00	RGC 171 1A
207154	MARTOS GARRIDO JESUS	45098828Z	21 1 2005	200,00	RGC 52
205853	MARZOK ABDENEBI SULAIKA	45080699D	27 12 2004	140,00	RGC 52
205511	MARZOK MOHAMED MOHAMED	45079610R	4 12 2004	140,00	RGC 52
205274	MARZOK MOHAMED RACHIDA	45087924N	16 12 2004	60,00	RGC 171 1A
207099	MARZOK MOHAMED SUHAR	45080125X	23 1 2005	90,00	RGC 94 2 1J
205054	MATEO MORALES SANDRA	45103407Q	13 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
205833	MATEO MORALES SANDRA	45103407Q	27 12 2004	150,00	RGC 94 2 1I .
207043	MEHDI BELAID KINSA	45080189M	20 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
206949	MERIDA JIMENEZ M. DOLORES	45082151N	19 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
206339	MIGUEL GALINDO CARMEN MARIA	45071665Z	3 1 2005	150,00	RGC 94 2 1I
206782	MILID AMAR NORDIN	45096911Y	18 12 2004	450,00	RGC 3 1 1B
206546	MOHAMED ABDELKADER LUBNA	45098193T	10 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
206508	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45079030L	11 1 2005	60,00	RGC 171 1A
204163	MOHAMED ABDELKADER REDUAN	45097621	27 11 2004	90,00	RGC 118 1 1A
205910	MOHAMED ABDELLAH FATIMA SOHOR	45081905L	29 12 2004	60,00	RGC 171 1A
205056	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45089021M	13 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
205218	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	15 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
205983	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	29 12 2004	90,00	RGC 94 2 1J
206768	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	17 1 2005	150,00	RGC 94 2 1I
205468	MOHAMED ABDESELAM FATIMA	45079316Y	16 12 2004	140,00	RGC 52
206258	MOHAMED ABDESELAM MOHSIN	45101812P	3 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
203578	MOHAMED ABDESELAM MUSTAFA	45076534F	15 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
206865	MOHAMED AHMED TAREK	45111482H	17 1 2005	90,00	RGC 94 2 1K .
207171	MOHAMED AHMED TAREK	45111482H	20 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
206862	MOHAMED AHMED CHAUNI AUICHA	45086124Y	18 1 2005	60,00	RGC 171 1A
206955	MOHAMED AHMED CHAUNI AUICHA	45086124Y	19 1 2005	90,00	RGC 94 2 1J
206262	MOHAMED ALI MUSTAFA	45082745P	4 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
207181	MOHAMED BUBEKER AHMED	45084172D	24 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D
206613	MOHAMED CHAIB LUBNA	45103584D	14 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
206578	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	14 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
206758	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	17 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
205743	MOHAMED EL MUGHILI RACHID	45090930M	27 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
205215	MOHAMED ER REHOUNY MOHAMED	45095602P	15 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
206846	MOHAMED HAMED YAMILA	45105681J	18 1 2005	150,00	RGC 94 2 1I
206061	MOHAMED HOSSAIN BILAL	45081476G	2 1 2005	90,00	RGC 94 1B 08
206140	MOHAMED HOSSAIN BILAL	45081476G	29 11 2004	30,00	RGC 93
205416	MOHAMED HOSSAIN KARIMA	45101244S	20 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
205485	MOHAMED HOSSAIN NAUAL	45078862N	17 12 2004	140,00	RGC 52
206805	MOHAMED LAARBI NASIHA	45073608W	18 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
206684	MOHAMED LAARBI RACHIDA	45082769D	12 1 2005	90,00	RGC 94 2 1K
205186	MOHAMED LAHSEN MALIKA	45079278Z	15 12 2004	60,00	RGC 171 1A
207202	MOHAMED LAYACHI MOHAMED	45101917K	24 1 2005	60,00	RGC 171 1A
207068	MOHAMED MARZOK RACHIDA	45092529V	20 1 2005	200,00	RGC 52
207487	MOHAMED MECKI AHMED	45084203V	28 1 2005	60,10	RGC 94 2 01
206908	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	45096023S	5 1 2005	140,00	RGC 52
205637	MOHAMED MOHAMED MIRIAM	45092415H	21 12 2004	300,51	RGC 87 1 1A
205931	MOHAMED MOHAMED MIRIAM	45092415H	29 12 2004	60,00	RGC 171 1A
207138	MOHAMED MOHAMED MUNIR	45092010	21 1 2005	60,00	RGC 19 1 1A .
205411	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	45093284J	20 12 2004	60,00	RGC 171 1A
207189	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	45088134S	24 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
204064	MOHAMED MOHAMED NAVIL	45087178W	23 11 2004	60,00	RGC 171 1A
206799	MOHAMED MOHAMED OMAR	45082832A	7 12 2004	60,00	RGC 171 1A
207229	MOHAMED MOHAMED TURIA	45105642C	24 1 2005	90,00	RGC 94 2 1K .
207286	MOHAMED MOHAMED TURIA	45105642C	25 1 2005	150,00	RGC 94 2 1I

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
207290	MOHAMED MOHAMED TURIA	45105642C	25 1 2005	150,00	RGC 94 2 II
205829	MOHAMED MOHAMED YUSEF	45079930E	27 12 2004	150,00	RGC 94 2 II
207654	MOHAMED MOHAMED UELD DRIS	45090012F	2 2 2005	90,00	RGC 94 1C 04
206695	MOHAMED SELAN HAMIDO	45057182K	14 1 2005	90,00	RGC 94 2 1K
205691	MOHAMED ZURITA ISMAGEN ALEJ	45108425C	23 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
203951	MOHAMED-LAR. BEKAY NAIRA	45108470L	17 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
205742	MONIO OCAÑA FRANCISCO	24689197P	27 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201530	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	4 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203842	MONTERO DIAZ VICENTE ROG.	45071536T	5 11 2004	30,00	RGC 93
207323	MORAIS FERREIRA JOSE JOAQUIN	42884221P	26 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
206564	MORALES BORREGO MARIA PILAR	29791042Q	10 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
205183	MORALES MONTERO JOSE LUIS	45052668S	15 12 2004	60,00	RGC 171 1A
206029	MORANT ARTIEL ISABEL MARIA	45070827G	30 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
205663	MORENO LLADO MANUEL JESUS	45107208E	23 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K
205759	MORENO NOYA RAQUEL	45103281M	28 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
206147	MORENO ROMAN COLOMA	45106932E	1 12 2004	30,00	RGC 93
207075	MORILLAS JARILLO JAIME FERNAN	45050959P	15 1 2005	210,00	RGC 91 2 02
205796	MORON DOMINGO JOAQUIN	45080141A	27 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
206996	MUÑOZ DIAZ RAUL	45108155A	14 1 2005	380,00	RGC 52
204121	MUÑOZ TRUJILLANO M. MERCEDES	22896406K	24 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
206346	MUR VERA JUAN CARLOS	45073769W	7 1 2005	150,00	RGC 94 2 II
207209	MUSTAFA AHMED SANAA	45081026Z	24 1 2005	60,00	RGC 171 1A
206747	MUSTAFA AHMED YUSEF	45102454Y	12 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
206453	MUSTAFA AHMED TAL-LA MUSTAFA	45091034V	14 12 2004	30,00	RGC 93
206647	MUSTAFA HAMED HALHOL SAIDA	45082718G	14 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
205470	NARVAEZ SEGADO INMACULADA	45079551B	16 12 2004	140,00	RGC 52
206297	NASSA FARADAY SL	B11955838	7 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
206603	NAVARRO FERNANDEZ ESTER	31730629J	14 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
203461	NIETO CUADRA VICTOR MAN.	45109777S	28 10 2004	140,00	RGC 52
206344	NUNES MARTINS ISAAC	45084723P	8 1 2005	150,00	RGC 94 2 II
205003	NUÑEZ SANCHEZ M.INMACULADA	45075291Y	11 12 2004	150,00	RGC 94 2 II
207436	OFLU CEUTA SL	B51010627	30 1 2005	90,15	RGC 154 1A
205515	OLIVA RELINQUE ANTONIO JOSE	45090749P	26 10 2004	140,00	RGC 52
207373	OLMEDO GONZALEZ MARIA ISABEL	45071579C	25 1 2005	60,00	RGC 18 1 1A
207387	OLMEDO GONZALEZ MARIA ISABEL	45071579C	27 1 2005	90,00	RGC 94 2 1J
207467	ORTEGA CAMUÑEZ FCO. JOSE	45086849H	29 1 2005	60,00	RGC 171 1A
204209	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	26 11 2004	60,00	RGC 171 1A
204842	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	7 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
205316	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	16 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
205419	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	15 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
204931	ORTIZ ABDELKADER M. EUGENIA	45078270H	10 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
206866	PALOMINO CEPERO ANTONIA	45069653A	18 1 2005	90,00	RGC 94 2 1K .
204486	PARDO GUERRERO MARIA NIEVES	45079466H	1 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
206582	PARRA MOHAMED SUFIAN	45083868G	15 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
205777	PAZ LOPEZ JOAQUIN	45085760X	27 12 2004	60,00	RGC 171 1A
205785	PEREZ ESTEVE ANGEL	45061308F	28 12 2004	60,00	RGC 171 1A
206515	PEREZ GALAN JOSE	45102814K	10 1 2005	60,00	RGC 171 1A
207114	PEREZ LOPEZ JOSE	45041294A	21 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
202675	PERE MUÑOZ-CUERVA ANTONIO JUAN	50417418S	22 10 2004	150,00	RGC 94 2 II
205185	PEREZ ROMAN JUAN ALBERTO	45096762H	15 12 2004	60,00	RGC 171 1A
205945	PEREZ ROMAN JUAN ALBERTO	45096762H	25 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
205534	PINO ALCANTARA JOSE MARIA	45064456G	22 12 2004	90,15	RGC 154 1A
206934	POSTIGO CERDAN SERGIO JESUS	45107506K	19 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
206985	POSTIGO GOMEZ MANUEL	45030245V	14 1 2005	450,00	RGC 52
206744	RAHAL ABDELKRIM MOHAMED NAV.	45080912S	17 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
204365	RAMOS CANO FRANCISCO	75180384P	29 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
204446	RAMOS CANO FRANCISCO	75180384P	1 12 2004	60,00	RGC 171 1A
204706	RAMOS GUTIERREZ FRANCISCA	45056150R	5 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
206814	RAMOS OLIVA FERNANDO ENR	45070756W	18 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
204840	REINA CUBEL INMACULADA	45079334R	7 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
205768	REINA CUBEL INMACULADA	45079334R	28 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
205670	RODENAS MARTOS MARIA PILAR	45065644L	23 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
205928	RODRIGUEZ AGUILERA GUSTAVO A	45066439D	30 12 2004	60,00	RGC 171 1A
205455	RODRIGUEZ ARNET ALEJANDRO	31860026N	20 12 2004	60,00	RGC 18 1 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
206284	RODRIGUEZ BERMUDEZ JOSE MARIA	45095314L	4 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
206094	RODRIGUEZ CANS RAQUEL	45076780T	9 12 2004	30,00	RGC 93
205682	RODRIGUEZ CLAUDIO CARLOS JOAQ.	45077654T	26 12 2004	60,00	RGC 171 1A
203785	RODRIGUEZ FERNANDEZ M. JOSEFA	45063917V	16 11 2004	140,00	RGC 52
206104	RODRIGUEZ LOPEZ CONCEPCION	45066121J	11 12 2004	30,00	RGC 93
207060	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	45067633F	20 1 2005	150,00	RGC 57 1C 1A
204239	ROLDAN DE HOYOS DAVID	45109997M	25 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
204478	ROLDAN DE HOYOS DAVID	45109997M	30 11 2004	90,00	RGC 94 1B 08
205306	ROLDAN DE HOYOS DAVID	45109997M	16 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
205556	ROLDAN DE HOYOS DAVID	45109997M	22 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203847	ROLDAN DE HOYOS GEMA	45091694X	4 11 2004	30,00	RGC 93
204919	ROMAN BERNET SUSANA	45076623G	11 12 2004	90,15	RGC 154 1A
204628	ROMERO BRIEBA SANTIAGO	45107157V	17 11 2004	30,00	RGC 93
205781	ROMERO CARDEÑOSA JERONIMO	42801892L	24 12 2004	60,00	RGC 171 1A
205702	RUBIO GUTIERREZ SERGIO	45075838R	23 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
204893	RUBIO SEGLAR DANIEL FCO.	45060491H	9 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
206180	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	45080706Q	5 1 2005	90,15	RGC 154 1A
206730	SABORIDO ROMANO FCO. JAVIER	31708111N	15 1 2005	90,00	RGC 94 2 1K
205694	SAEZ MORAIS JOSE MARIA	45065328W	23 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
206838	SALAH MOHAMED SBAB JALIL	99004592	17 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D
206767	SALVADOR LOPEZ ERNESTO	45032329P	17 1 2005	150,00	RGC 94 2 1I
206554	SAN MARTIN GARCIA EULALIO	45058350Q	11 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
205347	SANCHEZ BENITEZ JOSE ANTONIO	45068357H	16 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D
206095	SANCHEZ BENITEZ JOSE ANTONIO	45068357H	9 12 2004	30,0	0 RGC 93
203478	SANCHEZ CALVO JOSE	08625264B	22 10 2004	140,00	RGC 52
205805	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903N	28 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
205866	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903N	28 12 2004	140,00	RGC 52
203874	SANCHEZ FERNANDEZ CRISTINA	45072764D	18 11 2004	90,00	RGC 94 2 1K
205469	SANCHEZ GARCIA MANUEL	35121288N	16 12 2004	140,00	RGC 52
206742	SANCHEZ GARCIA MANUEL	45070873G	17 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
205843	SANCHEZ RAGA SALVADOR	45088381D	28 12 2004	60,00	RGC 18 1 1A
202963	SANCHEZ UCEDA MANUEL	75949121Q	27 10 2004	60,00	RGC 18 1 1A
205202	SANTIAGO BUSTAMANTE ROCIO	45092665S	15 12 2004	150,00	RGC 94 2 1I
207046	SANTIAGO HERNANDEZ FRANCISCA	45101117A	20 1 2005	150,00	RGC 94 2 1I
205779	SANTORUM STYLE SL	B11962420	28 12 2004	60,00	RGC 171 1A
206739	SANTORUM STYLE SL	B11962420	17 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04
203544	SANTOS MONTES JOSE LUIS	45070033S	8 11 2004	140,00	RGC 52
205508	SANTOS MONTES JOSE LUIS	45070033S	4 12 2004	140,00	RGC 52
206926	SECO-LUCENA HEREDIA LUIS ENRIQUE	45111566X	19 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
203527	SERVIC INTEGRALES CEUTA SL	B51001527	9 11 2004	140,00	RGC 52
206441	SIERRA RUIZ JUAN	75899807Z	11 1 2005	140,00	RGC 52
204558	SOLAIMANI ABDESLAM	X2036749F	1 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
205290	SOTO CHACON JOSE	45044889X	17 12 2004	60,00	RGC 171 1A
203430	SOULMAN-RIFF MERNISSI ABDESELAM	45114193S	10 11 2004	90,00	RGC 146 1 1A
206773	TAHAR MIMUN ALI	45095080S	17 1 2005	60,00	RGC 171 1A
206580	TIERRA SANTIAGO CARMELO	45094677A	14 1 2005	90,00	RGC 94 2 1D .
207470	TSINKAM WAFE DAVID	45101601G	15 12 2004	60,00	RGC 171 1A
205164	URIBE BERISTAIN M. ASUNCION	32597585F	15 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K
205664	VALDES SERRANO CARLOS HERM.	31845311V	23 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K
206638	VAZQUEZ AMAYA ANTONIO	45104107A	2 1 2005	150,00	RGC 94 2 1I
206237	VELASCO LOPEZ ANA MARIA	45056759N	4 1 2005	60,00	RGC 171 1A
206680	VERDUGO GUZMAN ELOY	45056828N	13 1 2005	90,00	RGC 94 2 1K
206512	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	10 1 2005	60,00	RGC 171 1A
206852	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	17 1 2005	60,00	RGC 171 1A
204283	VIAJES DATO SL	B11905437	25 11 2004	150,00	RGC 94 2 1I
205974	VICARIO GUERRERO ANTONIO	25531174R	29 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
204945	VICENTE PECINO SANTIAGO	45058446C	10 12 2004	60,00	RGC 171 1A
205778	VIVAR DIAZ SERGIO	74848595V	27 12 2004	60,00	RGC 171 1A
206445	YAÑEZ SANCHEZ ANA MARIA	45078321T	14 12 2004	30,00	RGC 93
206606	YASSIN JAMILA	X1419290Y	14 1 2005	90,00	RGC 94 1C 04

441.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sanciona-

dores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 26-06-03, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El importe de la multa deber hacerse efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art. 84 R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 16 de Febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
201778	ABDEL-LAH ABSELM MUSTAFA SAID	45094248B	7 10 2004	150,00	RGC 94 2 II
202493	ABDEL-LAH AMAR MOHAMED	45081920B	20 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
198520	ABDEL-LAH HAMED MOHAMED	45080099F	1 8 2004	60,00	RGC 171 1A
198861	ABDEL-LAH HAMED MOHAMED	45080099F	4 8 2004	150,00	RGC 94 2 II
202015	ABDEL-LAH LAFTOUH ISMAEL	45105370R	12 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202055	ABDEL-LAH LAFTOUH ISMAEL	45105370R	12 10 2004	60,00	RGC 92 2 1A
205090	ABDELASIS AHMED YASIN	45082643	13 12 2004	90,15	RGC 106 2 02
202621	ABDELATIF AL-LAL ABDELKADER	45094853H	22 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
205849	ABDELKADER ABDELKADER SAID	45112162	27 12 2004	60,00	RGC 173 2 1A
197266	ABDELKADER ABDELKADER YAMAL	45117365J	8 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200915	ABDELKADER ABDELKADER YAMAL	45117365J	16 9 2004	300,00	RGC 84 1 1B
198677	ABDELKADER AHMED ABDELHAKIM	45297938J	2 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202430	ABDELKADER MOHAMED HOSSAIN	45085151E	19 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
202841	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED ISM.	45088852C	31 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
201943	ABDERRAHAMAN AYAD ABDELKRIM	45089746V	9 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203355	ABDERRAHAMAN MOHTAR FATIHA	45079667N	11 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198079	ABDERRAHIM MOHAMED MUSTAFA	45085863K	24 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202947	ABDERRAYA MOJTAR SAID	45090232C	30 10 2004	90,15	RGC 143 1 02
203008	ABDERRAYA MOJTAR SAID	45090232C	30 10 2004	96,16	RGC 74 1 1A
202998	ABDERRAZAK ORDOÑEZ ISMAEL	45111147	31 10 2004	60,00	RGC 36 2 1A
204981	ABDESELM ABDESELM MOHAMED	45085600B	12 12 2004	90,00	RGC 94 1B 08
204001	ABDESELM AHMED RACHID	45090530L	11 11 2004	60,00	RGC 110 1 1A
204566	ABDESELM AL LULA AHMED	45103532	1 12 2004	70,00	RGC 152 2B
203120	ABDESELM HOSSAIN LAARBI	45086090	5 11 2004	90,00	RGC 118 1 1A
199487	ABDESELM LAARBI ABDELHUAHEB	45078248L	21 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
199572	ABDESELM LAARBI ABDELHUAHEB	45078248L	21 8 2004	450,00	RGC 29 1 2A
200579	ABDESELM LAARBI ABDELHUAHEB	45078248L	11 9 2004	150,00	RGC 94 2 II
202830	ABDESELM MILUDI ISMAEL	45092259T	24 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
204159	ABDESELM MOHAMED ALI	45083148C	23 9 2004	200,00	RGC 52 1
203001	ABDESELM MOHAMED BILAL	45081805	31 10 2004	60,00	RGC 36 2 1A
202994	ABDESELM MOHAMED MOHAMED	45078228E	30 10 2004	60,00	RGC 36 2 1A
203533	ABDESELM MUSTAFA MOHAMED	45076085H	7 11 2004	380,00	RGC 52
198311	ABDESELM MUSTAFA-CHEL NIDDA	45083698H	27 7 2004	70,00	RGC 152 2B
199712	ABSELM ALI LAHSEN	45082596C	26 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202677	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	22 10 2004	150,00	RGC 94 2 II
200424	ADNANI ANISHA GULAB	X1415075T	9 9 2004	150,00	RGC 94 2 II
202649	ADNANI ANISHA GULAB	X1415075T	22 10 2004	90,00	RGC 94 1B 08
201473	AGUILA REY RUBEN	39387481G	30 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
198546	AHMADU MOHAMED MOHAMED	45083056C	30 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
204304	AHMED ABDEL-LAH MOHAMED Y.	45097728H	28 11 2004	90,15	RGC 152 02
202367	AHMED ABDEL FADIL MALIKA	45098209Q	18 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
203961	AHMED ABDEL FADIL MALIKA	45098209Q	19 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
204622	AHMED ABDEL FADIL MALIKA	45098209Q	22 11 2004	30,00	RGC 93
203267	AHMED ABDELKADER IKRAM	45082856G	24 10 2004	90,15	RGC 143 1 02
202845	AHMED ABDELKADER MOHAMED	45102872	1 11 2004	90,00	RGC 118 1 1A
205625	AHMED ABDESELM ABDELKADER	45104253B	22 12 2004	60,00	RGC 19 1 1A .
205840	AHMED ABDESELM ABDELKADER	45104253	22 12 2004	60,00	RGC 19 1 1A .
203318	AHMED ABDESELM ASMA	45080023T	8 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04 .
203726	AHMED ABDESELM ASMA	45080023T	15 11 2004	60,00	RGC 2 1 1A
204230	AHMED ABDESELM HAYAT	45083066F	26 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
204914	AHMED ABDESELAM ISMAEL	45113715C	12 12 2004	90,00	RGC 118 1 1A
203216	AHMED AHMED ISMAEL	45090567X	3 11 2004	90,00	RGC 94 1B 08
205062	AHMED AHMED NADIA	45086513G	13 12 2004	90,00	RGC 94 1B 08
202890	AHMED ALI RIDUAN	45081452A	2 11 2004	60,00	RGC 171 1A
202256	AHMED CHAIB ABDELKADER	45093717D	15 10 2004	450,00	RGC 3 1 1B
198243	AHMED DUDOH MUSTAFA	45092193A	27 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
203476	AHMED DUDOH MUSTAFA	45092193A	22 10 2004	140,00	RGC 52
202321	AHMED ENFED-DAL HALIL	45066788J	18 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202366	AHMED ENFED-DAL HALIL	45066788J	19 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
205217	AHMED HAMMUCH YUSEF	45105543	10 12 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
201681	AHMED LAARBI MOHAMED BIL.	45077759J	5 10 2004	200,00	RGC 52 1
204431	AHMED MAIMON ABDELMALIK	45097033J	1 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203625	AHMED MOHAMED ABDELNAZAR	45106075Q	15 11 2004	60,00	RGC 171 1A
205210	AHMED MOHAMED DRIS	45101804T	16 12 2004	60,00	RGC 19 1 1A .
203039	AHMED MOHAMED HAMSSA	45102931T	8 10 2004	30,00	RGC 93
205648	AHMED MOHAMED MOHAMED	45108817	19 12 2004	90,00	RGC 118 1 1A
205452	AHMED MOHAMED TAREK	45093650	21 12 2004	60,00	RGC 19 1 1A .
202992	AHMED MOHAMED-NAIM ERHIMO	45088709S	27 10 2004	60,00	RGC 2 1 1A
204533	AHMED TAHAR AICHA	45096658Y	1 12 2004	70,00	RGC 152 2B
204319	AHMED TAHAR ANAS	45103164A	29 11 2004	90,00	RGC 94 2 1K
204965	AHMED TAHAR ANAS	45103164A	10 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
203633	AHMED TAIEB ABDESELAM	99008946	16 11 2004	60,00	RGC 171 1A
204916	AL-LAL HAMED MUSTAFA	45092328T	12 12 2004	90,00	RGC 118 1 1A
204042	AL-LAL LAHASSEN HADIL	99013117	24 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
204200	AL-LAL LAHASSEN HADIL	99013117	25 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
190364	AL-LAL MUSTAFA HORIA	45092046V	25 2 2004	140,00	RGC 52
201676	AL-LAL MUSTAFA YAMINA	45092047H	4 10 2004	140,00	RGC 52 1
203502	AL-LICH DRIS SAKIR	45093203R	20 10 2004	140,00	RGC 52
200093	ALBA BENITEZ OSCAR MANUEL	45081044D	4 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
201242	ALBA MARQUEZ MANUEL	45052460Z	27 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201052	ALCAIDE ALMAGRO FRANCISCO	45058533S	20 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201539	ALCAIDE ALMAGRO FRANCISCO	45058533S	1 10 2004	60,00	RGC 171 1A
202239	ALCAIDE ALMAGRO FRANCISCO	45058533S	15 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202754	ALCALA VELASCO M. ANGELES	45072271E	25 10 2004	60,00	RGC 18 1 1A
202986	ALI AHMED SUFIAN	45087646X	31 10 2004	60,00	RGC 110 1 1A
202999	ALI AHMED SUFIAN	45087646X	31 10 2004	60,00	RGC 36 2 1A
203794	ALI MOHAMED NASER	45070884S	16 11 2004	140,00	RGC 52
204782	ALMAGRO JIMENEZ MANUEL	45108033L	3 12 2004	90,15	RGC 19 1 01
203971	ALVAREZ LOPEZ M. CASILDA	76695325P	19 11 2004	150,00	RGC 94 2 1I
201751	AMAR MOHAMED ABSELAM	45083178G	23 9 2004	90,00	RGC 94 2 1J
198974	AMAR MOHAMED FATIMA SOHOR	45090137V	6 8 2004	150,00	RGC 94 2 1I
202831	AOMAR BUCHMAA HICHAN	45093493S	16 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200730	ARANDA SOTO BEATRIZ	45062363G	15 9 2004	140,00	RGC 52
198741	ARTIEL CASTILLO MARIA LUISA	45096779N	31 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203186	ASSOUHIL AHMED AMINA	45104642D	5 11 2004	60,00	RGC 171 1A
203634	ATENCIA GALAN CLOTILDE	45058489V	12 11 2004	60,00	RGC 171 1A
201027	AUÑON ROMINGUERA JORGE	45039100V	20 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
201055	AUTONAUTICA CEUTA SL	B11964715	22 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202625	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	24 10 2004	60,00	RGC 171 1A
202641	BARMON SEGADO ANA MARIA	45098124T	22 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
198039	BARRANCO DEL MORAL JOSE	45057054P	30 6 2004	30,00	RGC 93
203109	BECERRA CARNERO JOSE ANTONIO	45103335J	4 11 2004	90,00	RGC 118 1 1A
203233	BELAID MUSA MEHDI	45086863D	5 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198569	BENCANDIL COZAR LOURDES	45067120T	31 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
203213	BENCHIMOL BENZAQUEN ISAAC	45075905E	3 11 2004	90,00	RGC 94 1B 08
198979	BENCHOAMI VILLAR ISMAEL	45064030S	5 8 2004	90,00	RGC 143 1 1A
198690	BENYAHYA SHAFAA ALI	33532610J	2 7 2004	60,00	RGC 171 1A
202905	BERENGUEL DE HARO LUIS	45064644P	2 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
202318	BERNET ESPI M. CARMEN	45052567Y	18 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K
203020	BERNET ESPI M. CARMEN	45052567Y	4 10 2004	30,00	RGC 93
203371	BORRAS AGUILERA JUAN JOSE	45090956P	10 11 2004	60,00	RGC 171 1A
202105	BOZZO FERNANDEZ-T. MARIA PALOMA	45072804A	13 10 2004	90,00	RGC 94 1B 08
205461	BUJIMAR ABDESELAM MOHAMED	45107686	21 12 2004	90,15	RGC 19 2 01

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
202231	BULAHIA ABDERRAHAMAN	X2216014X	15 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
201574	BUSTO SAIZ CARLOS	13091090L	1 10 2004	90,00	RGC 94 1B 08
199340	CAÑESTRO MORALES YOLANDA	45079839T	17 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197169	CABELLO ALVAREZ MARIA CARMEN	45064641M	7 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197215	CABELLO GARCIA LUIS	45036615Q	7 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
197902	CABELLO GARCIA LUIS	45036615Q	20 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198084	CABELLO GARCIA LUIS	45036615Q	23 7 2004	60,00	RGC 171 1A
202319	CAMPOS DOMINGUEZ MAITE	45082547V	18 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K
203797	CAMPOS DOMINGUEZ MAITE	45082547V	10 11 2004	30,00	RGC 93
203249	CANALES LOPEZ MIGUEL ANGEL	45109243X	3 11 2004	150,00	RGC 94 2 1I
203388	CANALES LOPEZ MIGUEL ANGEL	45109243X	9 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
203964	CAPARROS QUERO FRANCISCO	45070840V	20 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202807	CARBALLO GALAN SEVERIANO	50675898K	26 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202389	CARDONA FIGUEROA LUIS	45000891B	18 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
203251	CARDONA FIGUEROA LUIS	45000891B	3 11 2004	150,00	RGC 94 2 1I
203157	CARNEIRO ALVAREZ MARIA IRENE	45079705G	6 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
204301	CARRETERO MUÑOZ MIGUEL	45037879S	26 11 2004	90,00	RGC 94 2 1K
202825	CASADO GARCIA SERGIO	45105442G	26 10 2004	60,00	RGC 18 1 1A
202019	CASTILLO MOLINA ISABEL	45062107R	8 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
204381	CASTILLO SANCHEZ FCO. JAVIER	45085445V	29 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
203451	CASTRO CUELLAR ANTONIO E.	45111081P	10 11 2004	93,16	RGC 61 1 1E
202541	CHAIRI DAMON ABDESLAM	X1040975H	24 9 2004	30,00	RGC 93
201456	CHERKAOUI MOHAMED	X2376813Q	28 9 2004	90,15	RGC 143 1 02
201544	CHICON DURAN JORGE JOSE	45091430E	1 10 2004	60,00	RGC 171 1A
199937	CONDE PEDRERA AFRICA	45057045E	31 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
203666	CONTRERAS HIDALGO SUSANA	45091001F	13 11 2004	90,00	RGC 94 1B 08
202439	CONTRERAS RIVERA JOSE ANTONIO	45072402S	20 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202385	CORREA GONZALEZ MARIANO	29459330X	19 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202668	CORREDERA MARTINEZ ANA MARIA	45063655P	22 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196381	CURIEL CERESO ISABEL	12768571Y	24 6 2004	90,00	RGC 94 1B 08
201541	DABDI SGUIR FATIMA	X2799590F	1 10 2004	60,00	RGC 171 1A
204658	DADI MIZZIAN BILAL	45097693Y	7 12 2004	90,00	RGC 118 1 1A
204798	DADI MIZZIAN BILAL	45097693Y	7 12 2004	60,00	RGC 9 1 2A
203885	DEGANIA DE CEUTA SL	B29823382	18 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196549	DELGADO LOPEZ MIGUEL ANGEL	45101307D	26 6 2004	150,00	RGC 94 2 1I
201331	DIAZ BURGOS JOSE ANTONIO	45059506E	28 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198398	DOMINGUEZ ZAPATER MANUEL	45071427Y	28 7 2004	60,00	RGC 171 1A
205368	DRIS ABDESELAM KARIM	45089418	18 12 2004	90,00	RGC 146 1 1A
203765	DRIS AMAR HAMED	45084129N	11 11 2004	140,00	RGC 52
204103	DRIS HAMMU DRIS	45083243T	22 11 2004	90,00	RGC 94 1B 08
197518	DUARTE VIDAL MARIA JOSE	45072328X	14 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198866	DUARTE VIDAL MARIA JOSE	45072328X	4 8 2004	150,00	RGC 94 2 1I
198998	DUARTE VIDAL MARIA JOSE	45072328X	6 8 2004	150,00	RGC 91 2 01
198762	DUARTE ZAMORANO EMILIA	45076104Z	3 8 2004	60,00	RGC 171 1A
198848	DUARTE ZAMORANO EMILIA	45076104Z	4 8 2004	90,00	RGC 94 2 1J
205620	EL ADOUZI MOHAMED JALIL	45098612M	21 12 2004	60,00	RGC 2 1 1A
203149	EL ADOUZI MOHAMED SAMRAA	45106841T	6 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202082	EL HAJOUI DRISS	X3816591V	13 10 2004	60,00	RGC 171 1A
203137	EL HAYANI AHMED	X1593279T	3 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203710	EL HOGAR DEL BRICOLADOR SL	B11967080	15 11 2004	60,00	RGC 18 1 1A
201714	EL KHABAR ASMAN	99013293	6 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201942	EL KHABAR ASMAN	99013293	9 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197363	EL MADIOUI ALI	X2390079B	12 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
201958	EL MERNOUTI ZAABOUL HAMID	45116534X	11 10 2004	140,00	RGC 52 1
194831	EL MESSARI SOAD	X1179625R	21 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196211	EL MESSARI SOAD	X1179625R	21 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
198694	EL MESSARI SOAD	X1179625R	2 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
205332	ENFEDDAL ARGAZ FATIMA	45094694C	16 12 2004	90,00	RGC 94 2 1J
203323	ESCAMEZ BERENGUER FCO. JAVIER	45088329A	9 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199337	ESTRUCUEUTA SL UNIPERSONAL	B51005171	16 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203639	ETTOURKI MOSTAPHA	X2324059R	16 11 2004	60,00	RGC 171 1A
202997	FARIDI MOHAMED YASIN	45086827L	31 10 2004	60,00	RGC 36 2 1A
203706	FARIDI MOHAMED YASIN	45086827	15 11 2004	60,00	RGC 2 1 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
202268	FATTAH EL HACH ALI ABDELNEBI	45094635F	15 10 2004	210,00	RGC 91 2 02
202578	FERNANDEZ BALONGO JUAN JOSE	45092127Y	28 9 2004	30,00	RGC 93
201855	FERNANDEZ GARCIA ANGEL	26404288N	14 9 2004	30,00	RGC 93
199637	FERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS TOMAS	45080630D	24 8 2004	90,00	RGC 94 2 1J .
198005	FERNANDEZ SACRISTAN ELENA	45036661Q	25 6 2004	30,00	RGC 93
203097	FERNANDEZ TERESA MANUEL LUIS	45071595J	28 10 2004	30,00	RGC 93
204246	FERNANDEZ TERESA MANUEL LUIS	45071595J	26 11 2004	90,00	RGC 94 2 1J
203305	FRIAS PERALTA OSCAR J.	45107685Q	9 11 2004	90,00	RGC 118 1 1A
203439	FRIAS PERALTA OSCAR JAVIER	45107685Q	9 11 2004	60,00	RGC 18 1 1A
196745	GALAN JARAMILLO FCO. JAVIER	45096365N	30 6 2004	60,00	RGC 2 1 1A
203281	GALAN ORTIZ CRISTIAN	45112532	4 11 2004	90,00	RGC 117 1 1A
199986	GALET PALOMARES ALBERTO	45069835R	1 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203617	GALET PALOMARES ALBERTO	45069835R	15 11 2004	60,00	RGC 171 1A
202213	GALLARDO RUIZ M. DOLORES	45073706P	15 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196651	GARCIA NOGUES DAVID	48903967X	29 6 2004	90,15	RGC 154 1A
199173	GARCIA RIVERO MARIA JOSE	45076650P	11 8 2004	60,00	RGC 171 1A
197898	GARCIA-HIERR DRIS YUSEF	47036673V	21 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
203856	GARCIA-LONGO GONZALEZ MARIA NIEVES	45069947K	3 11 2004	30,00	RGC 93
199351	GOMEZ MAESE JOSE FCO.	45069449Y	16 8 2004	60,00	RGC 171 1A
203810	GOMEZ MAINAR ANTONIO	45029241W	9 11 2004	30,00	RGC 93
203215	GONZALEZ JIMENEZ LUIS FERNAND	45082561P	3 11 2004	90,00	RGC 94 1B 08
203154	GONZALEZ MERINO MARIA ISABEL	45095173Q	5 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197394	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	22 3 2004	140,00	RGC 52
192724	GRUAS SALAS SL	B51009355	13 4 2004	90,15	RGC 94 2 1D
198438	GUERRA CORTES LORENA FRAN.	45104678E	29 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202506	GUERRERO GARCIA ENCARNACION	45041623X	20 10 2004	140,00	RGC 52 1
203184	GUERRERO MACIAS FCO. MIGUEL	45067096E	5 11 2004	60,00	RGC 171 1A
201822	GUIL GIL BARBARA	45100673L	20 9 2004	30,00	RGC 93
202585	GUIL GIL BARBARA	45100673L	29 9 2004	30,00	RGC 93
203828	GUIL GIL BARBARA	45100673L	9 11 2004	30,00	RGC 93
203833	GUIL GIL BARBARA	45100673L	8 11 2004	30,00	RGC 93
203843	GUIL GIL BARBARA	45100673L	5 11 2004	30,00	RGC 93
203854	GUIL GIL BARBARA	45100673L	3 11 2004	30,00	RGC 93
203834	GUIL GIL FRANCISCO	45080691R	8 11 2004	30,00	RGC 93
204627	GUIL GIL FRANCISCO	45080691R	17 11 2004	30,00	RGC 93
204482	HACHUEL ABECASIS JACOB	45058013R	30 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
204098	HAMADI ABDESELAM MOHAMED	45083517K	22 11 2004	90,00	RGC 94 2 1J
203728	HAMADI LAARBI KARIN	45083494K	16 11 2004	150,25	RGC 72 1 1A
205219	HAMADI LAARBI KARIN	45083494K	16 12 2004	90,15	RGC 152 01
205453	HAMED MOHAMED MOHAMED YALA	45089306Z	20 12 2004	60,00	RGC 19 1 1A .
203135	HAMED MOHAMED MUSTAFA	45092674R	2 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200917	HAMED MOHAMED-CHEL IKRAM	45110226G	17 9 2004	70,00	RGC 152 2A
203139	HAMIDO AMAR MOHAMED SAID	45093599Y	3 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
204353	HAMMU ABDEL-LAH SUHAD	45093967Y	29 11 2004	60,00	RGC 171 1A
203646	HAYAD MOHAMED MOHAMED	42029722M	15 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
201992	HAYON GUTIERREZ SIMI	45075593D	7 10 2004	60,00	RGC 171 1A
197909	HEREDIA RODRIGUEZ SOFIA	45085413P	21 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
203364	HERRERA BENITEZ OSCAR	45099780T	8 11 2004	60,00	RGC 171 1A
202888	HIDAR ABSELAM OMAR	99013806	2 11 2004	60,00	RGC 171 1A
202135	HOSSAIM MOHAMED MOHAMED	45100613M	14 10 2004	70,00	RGC 152 2A
204075	HOSSAIN AHMED FATIMA	45095109K	24 11 2004	60,00	RGC 171 1A
204366	HOSSAIN MARZOK FATIMA SOHOR	45104453G	29 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
198112	HOSSAIN MOHAMED CHADIA	45089562V	25 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
203042	HOYOS VILCHES FCO. JOSE	45056338M	8 10 2004	30,00	RGC 93
204182	INFANTE LOPEZ JOSE MANUEL	45055088C	26 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200100	INMOBILIARIA CRUCES ASENSIO SA	A11904059	3 9 2004	60,00	RGC 171 1A
199403	INTELCECA DE CEUTA SL	B51003176	18 8 2004	60,00	RGC 171 1A
198431	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE	45095450V	27 7 2004	90,00	RGC 94 1B 08
201755	JURADO DIAZ JOSE MANUEL	45066643Y	5 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
203660	KAHLOUN JUSEF	03180044H	14 11 2004	90,00	RGC 94 2 1J
196512	KIMATRAI POZO ANT. JESUS	45101083S	25 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
205027	LABRADOR FERNANDEZ RUBEN JOSE	45114195	12 12 2004	150,00	RGC 15 4 1A
202211	LAHASSEN MOHAMED RACHID	45091314K	17 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
201696	LAINRA SL	B51003804	6 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
204101	LANGERI MOHAMED MOHAMED SAID	45113487E	22 11 2004	90,00	RGC 94 1B 08
202420	LARBI ABSELAM ABDELATIF	45086678P	16 10 2004	140,00	RGC 52 1
200059	LEON DOMINGUEZ FRANCISCA	45023139H	11 8 2004	30,00	RGC 93
199258	LEON FERNANDEZ ANTONIO	45066352Z	17 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197886	LEON LINARES JUAN RAMON	45066090M	20 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
204553	LIZAGA ABSELAM FATIMA	45111606G	1 12 2004	70,00	RGC 152 2B
201254	LLOPIS LUQUE RAFAEL	45050409X	24 9 2004	60,00	RGC 171 1A
202735	LOPEZ ORTEGA MARIA CARMEN	45096087X	25 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
198607	LOPEZ PEREZ MAGDALENA	25571769R	29 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
201939	LORENZO NAVARRO ALEJANDRO	45089043G	11 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K
203080	LORENZO NAVARRO ALEJANDRO	45089043G	22 10 2004	30,00	RGC 93
204043	LORENZO VIRTOS CELSO	34997403M	24 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203235	LUQUE ROMERO M. MERCEDES	45077146K	3 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202230	MACHKOURI HATIM	X4828063H	15 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
202550	MACHKOURI HATIM	X4828063H	27 9 2004	30,00	RGC 93
199779	MAESE OBISPO ANGEL	45101232A	27 8 2004	60,00	RGC 171 1A
203101	MAIMON AHMED AHMED	45093865L	28 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
202711	MAIMON AHMED AUTMAN	45100796G	25 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203242	MAIMON AHMED AUTMAN	45100796G	3 11 2004	150,00	RGC 94 2 1I
200813	MAIMON AHMED SORA	45082535M	14 9 2004	60,00	RGC 171 1A
203230	MALDONADO LEON ANA BELEN	45105043L	6 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
204190	MARIN AVILA SALVADOR	45106106R	25 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202871	MARTIN BAJATIERRA MIGUEL ANGEL	45097054B	30 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203435	MARTIN IGLESIAS FRANCISCO J	45112390	9 11 2004	450,00	RGC 3 1 1B
200694	MARTINEZ FUENTES CARMEN	77105612K	15 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202451	MARTINEZ RIOS JOSE MANUEL	45102186Z	20 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
205309	MARZOK MOHAMED HANNAN	45080913Q	16 12 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
197178	MATEO MATEO ANGEL	45067295Z	7 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198683	MATEO MORALES SANDRA	45103407Q	1 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
206078	MECKI MAIMON ABSELAM	45083892M	30 12 2004	140,00	RGC 52
199298	MEDINA PEREZ CRISTOBAL	45074781W	13 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
205012	MEHAND DADI NABIL	45108202	10 12 2004	90,00	RGC 117 1 1A
202244	MEKI MOHAMED MUSTAFA	45094654A	16 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
199546	MELGAR DURAN MARIA AFRICA	45077090B	20 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200833	MELUL BENDAYAN NANI	45076414W	18 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
204680	MESAUD LAHASSEN RABIE	45091322Y	3 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202771	MEZZIAN AHMED MILUD	45088348E	26 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K
201616	MOHAMED ABDEL-LAH ABDEL-LAH	45095255Y	1 10 2004	60,00	RGC 18 1 1A
204855	MOHAMED ABDEL-LAH ABDEL-LAH	45095255Y	7 12 2004	60,00	RGC 19 1 1A .
203561	MOHAMED ABDELKADER REDUAN	45097621	15 11 2004	90,00	RGC 118 1 1A
200526	MOHAMED ABDELKRIM ABDELKRIM	45083808J	13 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202518	MOHAMED ABDELKRIM MOHAMED	45094749Y	21 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196761	MOHAMED ABDELKRIM MUSTAFA	45083242E	1 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
204135	MOHAMED ABDERRAHAMAN SUMIA	45098916X	24 11 2004	150,00	RGC 94 2 1I
201597	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	1 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
202646	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	23 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
205551	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	21 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200039	MOHAMED ABDESELAM MUNIR	45096864M	1 9 2004	90,00	RGC 154 2A
203441	MOHAMED ABDESELAM MUNIR	45096864M	16 10 2004	70,00	RGC 152 2A
204858	MOHAMED ABDESELAM SAMIR	45092180	7 12 2004	90,00	RGC 117 1 1A
204396	MOHAMED ACHOR YUNES	45106342	29 11 2004	450,00	RGC 3 1 1B
204100	MOHAMED AHMED BILAL	45101278A	22 11 2004	90,00	RGC 94 1B 08
202904	MOHAMED AHMED FARIDA	45088114H	29 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
203767	MOHAMED AHMED HASSAN	45062279N	11 11 2004	200,00	RGC 52
202942	MOHAMED AHMED MOHAMED LAAR	45105831W	31 10 2004	60,10	RGC 145 1 1A
204293	MOHAMED AHMED MOHAMED LAAR	45105831W	25 11 2004	450,00	RGC 3 1 1B
204797	MOHAMED AHMED MOHAMED YALA	45089306	6 12 2004	60,00	RGC 9 1 2A
201333	MOHAMED AHMED MUSTAFA	45087626J	28 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
206157	MOHAMED AL-LAL YUNES	45091683E	4 1 2005	90,00	RGC 118 1 1A
203401	MOHAMED ALI ABSELAM	45106571Y	9 11 2004	90,00	RGC 94 2 1J
203410	MOHAMED ALI ABSELAM	45106571Y	9 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
203948	MOHAMED ALI BILAL	45090239	19 11 2004	90,00	RGC 94 1B 08

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
206064	MOHAMED ALI FAISAL	45113590	30 12 2004	90,00	RGC 117 1 1A
196691	MOHAMED ALI MUSTAFA	45082745P	1 7 2004	60,00	RGC 171 1A
204194	MOHAMED AMAR LACHMI	45086768Y	24 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203860	MOHAMED AMAR SABAH	45093361K	2 11 2004	30,00	RGC 93
205681	MOHAMED BUYEMAA ABDENASAR	45099462G	23 12 2004	60,00	RGC 171 1A
205875	MOHAMED CASADO ABDEHILA	45080959	30 12 2004	90,00	RGC 118 1 1A
202564	MOHAMED CHAIB LUBNA	45103584D	28 9 2004	30,00	RGC 93
205646	MOHAMED CHAIB MOHAMED	45109275	21 12 2004	60,00	RGC 121 5 1A
203703	MOHAMED CHAIRE ABDELKADER	45096997T	12 11 2004	90,15	RGC 143 1 02
202242	MOHAMED DRIS NASIHA	45070455T	15 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202949	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	28 10 2004	150,00	RGC 3 1 1A
204873	MOHAMED EL OUDAI SOUKAINA	45094257	9 12 2004	90,00	RGC 118 1 1A
200065	MOHAMED EMBAREK MALIKA	45085790V	12 8 2004	30,00	RGC 93
201596	MOHAMED ENFEDAL MOHAMED	45078068T	4 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
204857	MOHAMED ENFEUDAL JALIL	45091228G	7 12 2004	90,00	RGC 117 1 1A
203738	MOHAMED HAMADI DRIS	45059752S	12 11 2004	140,00	RGC 52
199256	MOHAMED KADDUR ASIA	45083983G	15 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202619	MOHAMED KEBIR SANAH	45108519E	22 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199476	MOHAMED LAARBI ABDELATIF	45093825W	19 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
204785	MOHAMED MIMON CARIMA	45084316S	5 12 2004	90,15	RGC 19 1 01
205209	MOHAMED MIMON ISMAEL	45079565	15 12 2004	60,00	RGC 19 1 1A
204545	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45082728Z	1 12 2004	70,00	RGC 152 2B
203560	MOHAMED MOHAMED ANUAR	45097174	15 11 2004	90,00	RGC 118 1 1A
205493	MOHAMED MOHAMED HICHAM	45082223G	7 12 2004	200,00	RGC 52
198685	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45087043M	2 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
204395	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45090786	29 11 2004	90,15	RGC 143 1 02
205072	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45090786	13 12 2004	90,15	RGC 146 1 01
201396	MOHAMED MOHAMED NADIA	45103043C	28 9 2004	90,00	RGC 94 1B 08
203879	MOHAMED MOHAMED NADIA	45103043C	16 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203341	MOHAMED MOHAMED NASIHA	45092577L	10 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199316	MOHAMED MOHAMED TURIA	99012106	14 8 2004	70,00	RGC 152 2B
202804	MOHAMED MOHAMED-DAV. AMAR	45085508B	25 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
205668	MOHAMED MUFATEL MOHAMED SAID	45117011	25 12 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200446	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	9 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
202730	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	25 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200517	MOHAMED MUSTAFA LAYLA	45085057C	10 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199231	MOHAMED SADIK ABDELMUNIIN	45090785K	12 8 2004	450,00	RGC 3 1 1B
204560	MOHAMED SADIK ABDELMUNIN	45090785K	30 11 2004	60,00	RGC 121 5 1A
204561	MOHAMED SADIK ABDELMUNIN	45090785K	30 11 2004	150,00	RGC 79 1 1A
202597	MOHAMED SADIK BILAL	45111746Y	22 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
202696	MOHAMED SADIK BILAL	45111746Y	25 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
202749	MOHAMED SADIK BILAL	45111746Y	25 10 2004	90,00	RGC 143 1 1A
202801	MOHAMED SADIK BILAL	45111746Y	26 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
204912	MOHAMED SADIK BILAL	45111746Y	11 12 2004	90,00	RGC 118 1 1A
202976	MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	28 10 2004	70,00	RGC 152 2A
202475	MONTES BARRANCO JOSE CARLOS	45072381V	20 10 2004	60,00	RGC 171 1A
205018	MORANT FERNANDEZ LAURA MARIA	45107775	12 12 2004	210,00	RGC 91 2 02
203824	MORENO CEREZO ANGEL	45080464G	9 11 2004	30,00	RGC 93
202464	MORENO GARCIA ANTONIO	45048068S	21 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200992	MORENO GOMEZ FCO. JOSE	45095531Y	27 8 2004	30,00	RGC 93
201831	MORENO GOMEZ FCO. JOSE	45095531Y	16 9 2004	30,00	RGC 93
202537	MORENO GOMEZ FCO. JOSE	45095531Y	23 9 2004	30,00	RGC 93
202917	MORENO LLADO MANUEL JESUS	45107208E	31 10 2004	90,00	RGC 94 1B 08
202716	MORENO RUIZ SUSANA	45085278B	25 10 2004	60,00	RGC 171 1A
203338	MUÑOZ MARTIN JOSE MARIA	76237264S	10 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202914	MUÑOZ ROMERO MARIA PILAR	45065656P	27 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
203030	MUSTAFA AHMED TAL-LA MUSTAFA	45091034V	6 10 2004	30,00	RGC 93
198264	MUSTAFA AL-LAL MOHAMED YASS	45092966V	27 7 2004	60,00	RGC 171 1A
202856	MUSTAFA HAMADI KARIN	45081243R	27 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
204162	MUSTAFA-AHM. AL-LAL IMAD	45101717M	26 11 2004	90,00	RGC 118 1 1A
205152	MUSTAFA-AHM. AL-LAL IMAD	45101717M	15 12 2004	90,00	RGC 117 1 1A
202073	NASSA FARADAY SL	B11955838	14 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203155	NAVARRO ROMERO HERODOTO	73251524C	6 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
202246	NIETO ASTETE CANDIDO JAV.	45073813T	16 10 2004	150,00	RGC 94 2 II
196967	NUÑEZ SANCHEZ M.INMACULADA	45075291Y	2 7 2004	150,00	RGC 94 2 II
203764	OBISPO GARCIA MIGUEL ANGEL	45081367X	12 11 2004	140,00	RGC 52
203731	OLMEDO MARTINEZ JUAN JOSE	45099838N	12 11 2004	140,00	RGC 52
197497	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	14 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198356	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	29 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
200551	ORTEGA UBIERNA M. LOURDES	13104641T	13 9 2004	90,00	RGC 94 2 1J
202350	OULAD SI MOH MOHAMED LARB	X1968036H	19 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203595	PACHECO CHICO MARIA ELENA	45079336A	16 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201262	PACHECO JIMENEZ FRANCISCO A	45054310R	27 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
203547	PAEZ FERRER ALEJANDRO	45107477	8 11 2004	200,00	RGC 52
204290	PAEZ FERRER ALEJANDRO	45107477S	27 11 2004	60,00	RGC 2 1 1A
202137	PANIZO VALERO OILAR	10075097Q	14 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
205718	PARRA MOHAMED SUFIAN	45083868	28 12 2004	90,00	RGC 118 1 1A .
197894	PARRES ARACIL ALEXIS LUIS	45059550C	21 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
203613	PEÑA RIOS JOSE	31843121N	14 11 2004	60,00	RGC 171 1A
202124	PELAYO DIAZ CRISTOBAL R.	45073837R	9 10 2004	150,00	RGC 94 2 II
202398	PEREZ LOPEZ JOSE	45041294A	19 10 2004	60,00	RGC 18 1 1A
199145	PEREZ MARTIN FERNANDO J.	09375200D	1 7 2004	30,00	RGC 93
203034	PEREZ MARTIN FERNANDO J.	09375200D	7 10 2004	30,00	RGC 93
199153	PEREZ MARTIN PILAR	13125000G	1 7 2004	30,00	RGC 93
197763	PEREZ MUÑOZ-CUERVA ANTONIO JUAN	50417418S	19 7 2004	60,00	RGC 171 1A
203228	PEREZ ROMAN MANUEL ANT.	45096761V	4 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199674	PINA MOLINA FRANCISCO	52649157H	25 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
204329	PINA MOLINA FRANCISCO	52649157H	29 11 2004	60,00	RGC 121 5 1A
201359	PINTURA INDUSTRIAL JAVISUR SL	B11535291	28 9 2004	60,00	RGC 171 1A
201716	PINTURA INDUSTRIAL JAVISUR SL	B11535291	7 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202111	PINTURA INDUSTRIAL JAVISUR SL	B11535291	13 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202639	POSTIGO CERDAN JOAQUIN	45075916X	22 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
204049	RADI MOHAMED MOHAMED REDA	45081175W	22 11 2004	60,00	RGC 171 1A
199312	RAMIREZ GARCIA MATILDE	45054521M	14 8 2004	60,00	RGC 19 1 1A .
199818	RAMIREZ GARCIA MATILDE	45054521M	29 8 2004	60,00	RGC 19 1 1A .
201797	RAMOS HERNANDEZ FCO. JAVIER	45098875S	5 10 2004	70,00	RGC 152 2B
203059	RAMOS RODRIGUEZ M.MONTSERRAT	45073544F	28 10 2004	30,00	RGC 93
198298	RIVAS REQUENA MANUELA REY.	26189256F	27 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198822	RIVAS REQUENA MANUELA REY.	26189256F	4 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203344	RODENAS MARTOS MARIA PILAR	45065644L	10 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203229	RODRIGUEZ GUERRA M. BARBARA	45078435E	7 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200259	ROMAN GARCIA ANA VANESA	45101468D	3 9 2004	200,00	RGC 52
202281	ROMAN GARCIA ANA VANESA	45101468D	11 10 2004	300,00	RGC 52 1
198669	ROMAN MORA NOELIA MARIA	45093948X	2 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197637	ROMAN TOLEDO JOSE	45049690G	14 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202939	ROSUA MORENO ANTONIO	45103694G	30 10 2004	150,00	RGC 94 2 II
201196	RUIZ GONZALEZ DESIREE	45109400Y	29 8 2004	450,00	RGC 3 1 1B
202501	RUIZ GONZALEZ DESIREE	45109400Y	20 10 2004	90,00	RGC 94 1B 08
193212	RUIZ SANCHEZ RAMON	45067980D	21 4 2004	90,00	RGC 94 2 1J
193417	RUIZ SANCHEZ RAMON	45067980D	26 4 2004	90,00	RGC 94 2 1J
202460	RUIZ VILLA PROYECTOS Y OBRAS SL	B51000818	21 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196714	SAID AHMED MOHAMED	45072968Y	30 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
202884	SANCHEZ BAGLIETTO JUAN ANTONIO	45072542V	31 10 2004	60,00	RGC 171 1A
197448	SANCHEZ BARRIENTOS JUAN ANTONIO	45058810Q	13 7 2004	60,00	RGC 171 1A
201289	SANCHEZ GONZALEZ JUAN RICARDO	28755440N	27 9 2004	150,00	RGC 94 2 II
203147	SANCHO PEREZ FCO. JAVIER	27474439L	6 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201137	SEBTACON SL	B11957727	22 9 2004	60,00	RGC 18 1 1A
205450	SEGADO BERMUDEZ MANUEL JESUS	45106983G	19 12 2004	60,00	RGC 2 1 1A
204115	SERRANO DURAN EDUARDO	45062125L	23 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
203255	SOLER CORTES SALVADOR	45046754N	6 11 2004	150,00	RGC 94 2 II
203473	STITOU LAYACHI SALAH	47901350D	14 10 2004	140,00	RGC 52
202633	TABOADA PEREZ ENRIQUE	45106659W	24 10 2004	60,00	RGC 171 1A
204053	TAHAR MIMUN ALI	45095080S	22 11 2004	60,00	RGC 171 1A
202214	TENORIO MIMON DANIEL	45109308Y	15 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
195364	TERRIZA ALONSO MARIA CRUZ	45084525V	4 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203208	UCERO PEREZ CATALINA	45072451H	3 11 2004	90,00	RGC 94 2 1J

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
198095	VALDIVIA NIETO ARACELI	45075956G	23 7 2004	60,00	RGC 171 1A
203581	VALLADARES NUÑEZ VICTORIA	45064840C	16 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198549	VEGA LOPEZ AFRICA	45070684E	30 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
203185	VERA PAREJA AMPARO	45078356N	5 11 2004	60,00	RGC 171 1A
202050	VERDUGO MUÑOZ CARLOS ALB.	45099905X	8 10 2004	60,00	RGC 92 2 1A
203943	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	19 11 2004	90,00	RGC 94 2 1J
204096	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	22 11 2004	90,00	RGC 94 2 1J
204907	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	9 12 2004	60,00	RGC 18 1 1A
205136	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	13 12 2004	150,00	RGC 94 2 1I
205383	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	17 12 2004	60,00	RGC 18 1 1A
205400	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	16 12 2004	150,00	RGC 65 1 1A
202784	VILAR URIA JOSE ANTONIO	45094480J	26 10 2004	60,00 R	GC 171 1A
205010	VISO GALINDO SERGIO	45092351	12 12 2004	450,00	RGC 3 1 1B
202569	ZAFRA JIMENEZ JOSE FCO.	44254602A	28 9 2004	30,00	RGC 93
203110	ZANOLA GIL JUAN OLIVER	4508897	1 11 2004	90,00	RGC 118 1 1A

442.- Intentada la notificación preceptiva a D. JAVIER LÓPEZ ESPINOSA, con D.N.I. n.º 45.080.430-Q sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 16 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento sancionador n.º 199.029 seguido contra D. JAVIER LÓPEZ ESPINOSA, por infracción de tráfico (art. 171.1A del Reglamento General de Circulación) con multa de 60,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, 8 de febrero de 2005.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

444.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 (BOCCE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con fecha 14 de febrero de 2005 el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Habiéndose publicado en el BOCCE de fecha 19 de noviembre de 2004, decreto de fecha 10 de noviembre de

2004, por el que se modificaba la Oferta de Empleo Público del año 2000, se deja sin efecto al considerarse innecesario.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

PARTE DISPOSITIVA

Se deja sin efecto el Decreto de fecha 10 de noviembre de 2004 descrito en los antecedentes de hecho quedando en vigor el decreto de 28 de julio de 2000, por el que se aprobaba la Oferta de Empleo Público del año 2000.

Ceuta, 16 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

445.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de

concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 «Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, Extraordinario n.º 11, el día 31 de mayo de 2004.

Con fecha 20 de Septiembre de 2004 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe del Órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 1 «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 «Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios».

Con fecha 13 de octubre de 2004, el Consejero de Economía y Hacienda formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, algunos presentan alegaciones a la propuesta de resolución provisional realizada.

Con fecha 26 de noviembre de 2004 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe del Órgano Instructor y de las alegaciones presentadas por los interesados, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 1 «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 «Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios».

Con fecha 30 de diciembre de 2004, el Consejero de Economía y Hacienda formula la propuesta de resolución definitiva, notificada a los interesados para que, en el plazo de treinta (30) días naturales desde su recepción, comuniquen de forma expresa al Órgano Instructor su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas, habiendo sido aceptada la subvención por todos los beneficiarios propuestos.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del Órgano Instructor.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, Extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de «mínimis» y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto y alegaciones presentadas por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

N.º Exp.	Beneficiario	Actividad-Inversión	Innovación	Empleo vinculado Máx. 20 puntos	Calidad proyecto máx. 5 puntos	Tipo de proyecto máx. 10 puntos	Financiación externa máx. 10 P.	Medio ambiente máx. 2,5 puntos	Igualdad de oportunidades	Sistemas gestión calidad	Coefficientes esfuerzo inversor	Total puntuación
211	M.ª del Carmen Gordo Garcés	32,00	0,00	11,53	0,00	0,00	7,19	2,50	2,50	0,00	1,00	55,72
212	Publipubli, S. L.	20,00	0,00	14,50	0,00	0,00	7,50	0,00	0,00	0,00	1,00	42,00
213	Esperanza García Fernández	40,00	0,00	12,00	5,00	0,00	6,85	2,50	2,50	0,00	1,00	68,85
214	Alberto Ramchamdani Jehthanand	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
215	M.ª de las Nieves Carrilero Sánchez	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
216	Hicham El Bazzouna Ayadi	26,00	0,00	5,00	0,00	5,00	7,16	0,00	2,50	0,00	1,00	45,66
217	Alfonso J. Morey Díaz	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
218	Carpintería Brahjus, S. L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
219	Jorena, C.B.	20,00	0,00	5,00	0,00	5,00	6,48	0,00	2,50	0,00	0,20	7,80
220	Muebles Enrique Ramos, S. L.	40,00	0,00	20,00	2,50	0,00	5,75	2,50	2,50	0,00	1,00	73,25
221	Electrónica Valero, S. L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
222	Copimarket Servicios Gráficos Digitales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
223	Susana Ortíz Deterán	32,00	0,00	7,00	0,00	5,00	7,34	2,50	2,50	0,00	1,00	56,34
224	C y P Ingenieros de Telecomunicación, S. L.	40,00	0,00	13,00	0,00	5,00	7,50	2,50	2,50	5,00	1,00	75,50

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco al Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la medida 1.1., al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, cuyas valoraciones en orden decreciente a continuación se indican:

N.º Exp.	Beneficiario	Inversión		Puntuación	% subvención	Importe
		total	subvencionada			Subvención
224	C y P Ingenieros de Telecomunicación, S. L.	205.000,00	132.455,93	75,50	37,75	50.002,11
220	Muebles Enrique Ramos, S.L.	2.432.700,41	291529,48	73,25	36,62	98.173,54
213	Esperanza García Fernández	296.522,09	129.004,23	68,85	34,42	44.403,26
223	Susana Ortíz Deterán	68.467,60	68.467,60	56,34	28,17	19.287,32
211	M.ª del Carmen Gordo Garcés	70.125,25	70.125,25	55,72	27,86	19.536,89
216	Hicham El Bazzouna Ayadi	52.810,80	50.378,00	45,66	22,83	11.501,30
212	Publipubli, S. L.	61.337,00	61.337,00	42,00	21,00	12.880,77
	TOTALES	3.186.963,15	805.297,49			255.785,19

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

La ayuda aprobada a Muebles Enrique Ramos, S. L., corresponde al límite máximo establecido en el Reglamento citado en el párrafo anterior.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1783/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas, al desarrollo económico local y al empleo, a la investigación y al desarrollo tecnológico, a fin de promover la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones, participando en la financiación de inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.C.E. Extraordinario n.º 11, de 31 de mayo de 2004, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión, entre las que se incluyen las siguientes

CONDICIONES

1. Destino de la subvención.

La subvención se concede para la realización del proyecto presentado por cada uno de los beneficiarios.

2. Plazo de cumplimiento de condiciones.

El plazo para la realización del proyecto objeto de la subvención será de seis (6) meses a contar desde la notificación de la presente resolución de concesión.

El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta (30) días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que se conceda en ningún caso podrá ser superior a la mitad del período previsto inicialmente.

3. Justificación del cumplimiento de las condiciones.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará dentro del plazo establecido en el punto anterior mediante la presentación de los originales y fotocopias o copias compulsadas de la siguiente documentación:

4.1. Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada de, al menos, el importe indicado, como inversión subvencionable para cada uno de los proyectos, en la disposición segunda de la presente resolución, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda de cada uno de los beneficiarios.

Dicha justificación deberá realizarse conforme establece la base 18.ª de la convocatoria de ayudas.

Igualmente habrá de acreditar la inversión total a realizar siempre que este importe haya servido de base para el cálculo de cualquiera de los baremos aprobados.

4.2. Justificar el mantenimiento y/o la creación de los puestos de trabajo manifestados en la memoria del proyecto de inversión de cada uno de los beneficiarios.

La justificación del empleo se realizará mediante la presentación de informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, TC1 y TC2 del período comprendido entre el semestre anterior al inicio del proyecto y la fecha de justificación de cumplimiento de condiciones, así como el documento de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Igualmente se presentará la justificación documental de la creación de empleo detallada en la solicitud mediante la presentación de los contratos laborales realizados, altas en la Seguridad Social e informes de vidas laborales de los trabajadores, en su caso.

4.3. Justificación de inicio de actividad.

Alta en el correspondiente epígrafe en el Impuesto de Actividades Económicas que faculte al beneficiario al desarrollo mercantil de la actividad subvencionada.

En el caso de empresas existentes con más de un año de antigüedad, se deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

4.4. Financiación externa.

Escritura de póliza de préstamo o crédito correspondiente a financiación procedente de entidades de crédito, en su caso, y siempre que no haya sido aportada junto a la solicitud.

4.5. Licencias de apertura de establecimiento y/o, en su caso, de concesión de licencia de obras.

En caso de encontrarse en trámite algunas de las referidas licencias, habrá de acreditarse solicitud presentada ante el organismo competente.

4.6. Liquidación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) para los elementos subvencionables adquiridos a proveedores no instalados en Ceuta.

4.7. Certificado en vigor emitido por organismo homologado del sistema de gestión de calidad en caso de tenerlo concedido. Para las empresas que en su solicitud se hayan comprometido a la implantación de un sistema de gestión de calidad, deberán aportar contrato suscrito con consultora especializada.

4.8. En proyectos de modernización especificados en la base 3.1.4 de las bases reguladoras de las ayudas deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado que confirme el valor de las instalaciones anteriores a la realización del proyecto, debidamente visado por organismo competente. Esta valoración deberá realizarse con anterioridad al inicio de las inversiones previstas en la memoria del proyecto de inversión.

5. Obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

La empresa queda obligada al cumplimiento formal de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y de cualquiera otras que le sean exigibles conforme a la legislación vigente, debiendo aportar, previo al cobro de la ayuda, certificados, expedidos por los organismos competentes, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (nacionales y locales) y frente a la Seguridad Social y no encontrarse incurso en procedimientos de inhabilitación legal.

6. Abono de la subvención.

El pago de la subvención se realizará por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Sociedad de Fomento PROCESA, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

Deberá procederse al abono de la subvención dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de expedición del certificado referido en el párrafo anterior. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la base reguladora 26.^a.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o

actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto.

Previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social. Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

Los pagos de las subvenciones otorgadas con cargo a la línea 2 -Estudios de aplicabilidad- y 3 -Ayudas Directas- se realizarán a la cuenta corriente designada por el beneficiario.

Los pagos correspondientes a las subvenciones otorgadas con cargo a la línea 1 -Subsidio de Intereses- serán realizados directamente a la entidad de crédito, destinándose dicha subvención obligatoriamente a la amortización del principal del préstamo subvencionado.

7. Acciones de Control y Seguimiento.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la Ayuda, se efectuará por la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de la Consejería de Economía y Hacienda, y de la Sociedad de Fomento PROCESA. En base a la Disposición Adicional Cuarta y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, así como pedir información e informes complementarios a los organismos competentes al objeto de verificar el cumplimiento de los fines de la subvención. El beneficiario estará obligado a colaborar para facilitar las actuaciones de control.

El procedimiento de cancelación y reintegro de las subvenciones se encuentra establecido en la parte VI de las bases reguladoras de las ayudas, aplicable a los beneficiarios de las mismas.

8. Modificación del proyecto de actuación

La modificación o variación del proyecto de actuación aprobado podrá admitirse siempre que se solicite por el beneficiario dentro del período de cumplimiento de condiciones y requerirá la comprobación de los criterios de valoración establecidos en la base reguladora 17.^a, aplicándose el porcentaje de subvención correspondiente a la nueva valoración.

En el caso de que la aplicación a la modificación del proyecto de los baremos establecidos en la base 17 resulte una puntuación inferior en más de un 10% a la aprobada inicialmente, o ésta sea inferior a la puntuación mínima de los expedientes subvencionados en la misma convocatoria, dicha modificación no será aceptada por el Órgano Instructor.

9.- Publicidad de las Subvenciones concedidas.

El órgano concedente publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen al beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la concesión.

No será necesaria la publicación de la concesión de la subvención en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* cuando la subvención, individualmente considerada, sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto se deberá dar publicidad a la concesión de la subvención, mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por un período mínimo de 8 días.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000 BOCE (L 130 de 31-5-2000), en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, los beneficiarios deberán exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Órgano de Gestión durante un período no inferior a un año.

CUARTO.- Denegar a D. Alberto Ramchandani Jehtanand la subvención solicitada por los siguientes motivos:

a) No cumple el requisito de autofinanciación en, al menos, el 25% de la inversión, según establece la 4.ª Base Reguladora, punto 4 de las Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio.

b) El proyecto no genera nuevos puestos de trabajo, condición indispensable en los proyectos de creación de nuevos establecimientos, según establece la 3.ª Base Reguladora de las citadas Ayudas en su punto 3.1.1.

QUINTO.- Denegar a Carpintería Brahjus, S.L., la subvención solicitada, motivada por ejercer una actividad no subvencionable en el ámbito de la convocatoria de ayudas, según establece la 9.ª Base Reguladora de las Ayudas.

SEXTO.- Denegar a Jorena C.B. la subvención solicitada por no alcanzar la puntuación mínima de 40 puntos exigida en la Disposición Octava, punto d), de la Convocatoria de Ayudas publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, Extraordinario núm. 11, de fecha 31 de mayo de 2004.

SÉPTIMO.- Dar por desistidas las peticiones de los siguientes interesados, por no aportar la documentación exigida para la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en la 12.4 base reguladora de las Ayudas:

N.º Exp.	Interesado
215	M.ª de las Nieves Carrilero Sánchez
217	Alfonso J. Morey Díaz
221	Electrónica Valero, S. L.
222	Copimarket Servicios Gráficos Digitales

OCTAVO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

NOVENO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

DÉCIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 11 de febrero de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

446.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 (BOCCE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con fecha 14 de febrero de 2005 el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Habiéndose publicado en el BOCCE de fecha 19 de noviembre de 2004, decreto de fecha 10 de noviembre de 2004, por el que se modificaba la Oferta de Empleo Público del año 2002, se deja sin efecto al considerarse innecesario.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

PARTE DISPOSITIVA

Se deja sin efecto el Decreto de fecha 10 de noviembre de 2004 descrito en los antecedentes de hecho quedando en vigor el decreto de 14 de junio de 2002, corregido por el de fecha 28 de junio de 2002 por el que se aprobaba la Oferta de Empleo Público del año 2002.

Ceuta, 16 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

447.- No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Mohamed Embark, en relación al expediente sancionador n.º 9/05, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 1 de febrero de 2005, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Mohamed Mohamed Embark, con D.N.I. n.º 45.112.899, por arrojar escombros en el interior de un solar sin autorización en Pasaje Alambra el día 5 de enero de 2005 a las 13,45.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 102.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe almacenar o depositar sobre la vía pública, solares, descampados, cauces de ríos, arroyos, franjas de litoral, vías pecuarias, arcones, etc..., cualquier tipo de material residual de obras o actividades varias. Dichos residuos sólo podrán ser vertidos en vertederos autorizados.

El art. 106.C.3 de la Ordenanza tipifica como infracción muy grave efectuar vertidos de tierras y escombros en lugar no autorizado.

El art. 107.3 sanciona esta infracción con multa desde 450,50 hasta 901,51 euros.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Incoar expediente sancionador a D. Mohamed Mohamed Embark por incumplimiento de la Ordenanza de Limpieza.

2º.- Designar Instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3º.- Conceder al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que le comunico, concediéndole un plazo de quince (15) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Ceuta, 17 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

448.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, con fecha diecinueve de enero de dos mil cinco dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de mayo de 2004, D.ª Ana M.ª León Barrionuevo, comunica el cambio de titularidad de la licencia de apertura para ejercer la actividad de Bar-Cafetería, de local sito en Marina Española n.º 88. La Consejería de Sanidad y Bienestar Social emite informe con fecha 12 de enero de 2005 indicando lo siguiente: COCINA: 1.- Que la zona de pared junto a fogones, se encuentra en mal estado de conservación (vulnera el apartado 1.b, del capítulo II, del anexo, del Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios). 2.- Que no hay lavamanos dotado de jabón líquido, cepillo de uñas, toallero de un solo uso y grifo de accionamiento no manual (vulnera el apartado 4, del capítulo I, del anexo, del RD 2207/1995 y el art. 3.4, del RD 3484/2000, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas). 3.- Que los cuatros manipuladores no tienen el carnet de manipulador de alimentos en vigor: D.ª Ana María León Barrionuevo, lo tiene caducado desde el año 2003; D. Alejandro León Barrionuevo, con D.N.L: 45.091.013, no tiene; D. Abdelhumín Mohamed Abdelueb, no tiene; y D.ª Fatima Achimi, tampoco tiene. En el momento de la inspección había un quinto de nacionalidad marroquí, que manipulaba pinchitos, que no tenía carnet de manipulador y que en el transcurso de la visita la propietaria le ordenó que se fuera (vulnera el RD 202/2000, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los manipuladores de alimentos y el Reglamento, de fecha 26-09-2003, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y la autorización, control y supervisión de los centros y programas de formación de la Ciudad de Ceuta). 4.- Que la cocina carece de dispositivo antiinsectos (vulnera el apartado 3, del capítulo IX, del anexo del RD 2207/1995). 5.- Que a la campana extractora, le faltan filtros y los que quedan, se encuentran en mal estado de limpieza (vulnera el apartado 5, del capítulo I, del anexo, del RD 2207/1995). 6.- Que el alicatado de la encimera se encuentra en mal estado de conservación (vulnera el apartado 1.f del capítulo II, del Anexo, del RD 2207/1995). 7.- Que la zona de suelo, bajo fregadero, se encuentra en mal estado de conservación (vulnera el apartado 1.a, del capítulo II, del Anexo, del RD 2207/1995). 8.- Que las juntas de gomas y las visagras del frigorífico, se encuentran en mal estado de conservación. (vulnera el apartado 1.f, del capítulo II, del anexo, del RD 2207/1995). Kiosko más terraza: Presenta una licencia de Ocupación emitida por la Consejería de Fomento, emitida con fecha 10 de junio de 2004, pero carece de Autorización Sanitaria de Funcionamiento. (vulnera el art. 5.2, del RD 3484/2000, por el que se establecen normas de elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Disposición Transitoria Tercera del R.A.M.I.N.P. dispone que no se podrán conceder licencias para la ampliación o reforma ni se autorizará el traspaso de industrias o actividades que no reúnan las condiciones establecidas en este Reglamento, a no ser que las medidas correctoras que se adopten eliminen con la debida garantía las causas determinadas de su calificación como actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponden a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

Comunicar a la interesada que no será posible acceder al cambio de titularidad solicitado hasta tanto no proceda a la subsanación de las deficiencias detectadas por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, indicadas en los antecedentes de esta Resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Ana M.ª León Barrionuevo.

Ceuta, 10 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

449.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde por su Decreto de fecha 20 de enero de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 07 de mayo de 1996 fue adjudicado el contrato de «Obras de demolición en C/ Sevilla n.º 16» a D. MIGUEL ALCARAZ ROMERO. Los Servicios Técnicos de esta Consejería informan con fecha 9 de junio de 2003: «A tenor del expediente relativo al contrato de «Obras de demolición en C/ Sevilla n.º 16», adjudicado por Decreto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 7 de mayo de 1996 a D. MIGUEL ALCARAZ ROMERO, al cual no se le ha devuelto la fianza impuesta para tal fin, se informa lo siguiente: La realización de la recepción definitiva no fue ejecutada en su día por errores de tipo administrativo sin que las mismas fueran por causas no imputables al contratista, y no habiéndose producido responsabilidades a que se refiere el artículo 43, apartado 2 en sus cuatro epígrafes y fundamentalmente en el D), del TRLCAP 2/2000 de 16 de junio, por lo que no existe inconveniente alguno en devolver la fianza depositada.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 47 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCAP, establece que aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación de aval.

PARTE DISPOSITIVA

Que se devuelva la fianza impuesta a D. MIGUEL ALCARAZ ROMERO por importe de 169,25 euros, para responder de «OBRAS DE DEMOLICIÓN EN C/. SEVILLA n.º 16».

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. MIGUEL ALCARAZ ROMERO y/o sus legítimos causahabientes, en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 10 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

450.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 27-01-05, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D. Arturo Santorum y Zapico, en representación de SANTORUM STYLE S. L., solicita licencia de obras en C/ Pedro de Meneses n.º 5, sin acreditar la representación de la citada, como establece el art. 32.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 21-01-05 (n.º 109/05) que: «Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que no se adecúa a la establecida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Procedería requerir al interesado para que adjunte memoria descriptiva en la que contenga: 1.- La ubicación exacta del edificio de la vivienda o local en la que pretende realizar obras, indicando número de planta y número, letra o mano.- 2.- Objeto de las obras y detalle de las mismas.- 3.- Presupuesto de ejecución material con todas las unidades de obra necesarias elaborado en función de precios actuales y adaptado al mercado local de la construcción.- Consta asimismo informe jurídico.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al señalar que para formular las solicitudes en nombre de otra persona deberá acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.- El art. 32.4 del mismo Texto legal, que establece un plazo de diez días para subsanar la falta o justificante acreditativo de

la representación.- El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. Dicho plazo podría ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- La Consejera de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 18-06-03. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se requiere a D. Arturo Santorum y Zapico, en representación de SANTORUM STYLE, S. L. para que en el plazo de 15 días acredite, por cualquier medio válido en derecho la representación que dice ostentar de la misma.

2.º) Se requiere al interesado para que en el plazo de 15 días aporte la documentación referida en los antecedentes de este Decreto.

3.º) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Arturo Santorum y Zapico según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 9 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

451.- En Ceuta a 10 de febrero de 2005.

D. Jesús Lucena González, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta, vistos los autos número 192/2004, iniciados a instancia de la Procuradora D.ª Marta Sofía González-Valdés Contreras, actuando en nombre y representación de D.ª Hafida Laarbi Abdelasis, contra su cónyuge D. Mohamed Aribi, en los que se pedía el dictado de una sentencia de separación, fundada en el artículo 82.1.º y 2.º del Código Civil, seguidos por los trámites del artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dicto la siguiente, sabiéndose que en las presentes actuaciones, sí ha tenido intervención el Ministerio Fiscal,

SENTENCIA

FALLO:

Estimo en su integridad la demanda de separación presentada por la Procuradora D.ª Marta Sofía González-

Valdés Contreras, actuando en nombre y representación de D.ª Hafida Laarbi Abdelasis, contra su cónyuge D. Mohamed Aribi, y, en consecuencia acuerdo la separación matrimonial de los mismos, con todos sus efectos legales inherentes y en especial con los siguientes:

Quedan revocados todos los consentimientos y poderes que pudieren subsistir, otorgados entre los cónyuges.

Se suspende la vida común de los casados, y cesa la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Se acogen en esta sentencia los fundamentos y la parte dispositiva del auto de fecha 30 de septiembre de 2004, dictado en la correspondiente pieza separada de medidas provisionales, especificando que la cantidad que se fijó como contribución a las cargas del matrimonio, lo será en concepto de pensión alimenticia. Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad de gananciales, correspondiendo la administración ordinaria de la misma hasta el día de su efectiva liquidación, o hasta que se decidiera otra cosa, a cada uno de los cónyuges, de la forma establecida en el fundamento de derecho correspondiente.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, siendo posible la preparación de recurso de apelación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Comuníquese esta Sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil de Ceuta, donde aparece inscrito el matrimonio, para su inscripción marginal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Esta Sentencia fue leída y publicada estando S.S.ª celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. MOHAMED ARIBI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a once de febrero de dos mil cinco.- EL SECRETARIO.

Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta con Sede en Ceuta

452.- D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede permanente en la Ciudad Autónoma de Ceuta,

HACE SABER:

Que en esta Sección, se tramita la Ejecutoria número 1/2003, seguida contra D. Julio José Vázquez Cadahia, por delito de Prostitución, y habiéndose declarado desierta la subasta del vehículo todo terrero Mitsubishi Montero, matrícula CE-9915-F, por medio del presente, se pone el precitado vehículo a disposición de los perjudicados D. Jalid Al-luch, nacido en Marruecos en 1983, hijo de Abselam Ali y de Rahma, de Omar Alufi, nacido en Tetuán (Marruecos) en 1984 hijo de Mohamed y de Fatima y de D. Abdeluahed Boulaich, nacido en Tánger (Marruecos) en 1984, hijo de Mohamed y de Fatima, todos ellos con domicilio desconocido.

En Ceuta a 15 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA JUDICIAL.- Fdo. Josefa Vilar Mendieta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

453.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 11-02-2.005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041024371	K MAHBAR	X5907313Q	AVILA	24.12.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041173364	O LAALAITI	X4303208T	TERRASSA	28.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041145939	A CHAVES	45107395	JEREZ DE LA FT.	14.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041196080	COME. BORINKEN MIL NOV	B51001170	CEUTA	16.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
519041154470	S ALLITOU	X1216837E	CEUTA	31.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041161702	M EROUAIS	X4424544B	CEUTA	06.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041163619	D ROJO	45036159	CEUTA	07.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
519041116078	A PEREZ	45067590	CEUTA	15.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041195451	A VILLALTA	45068584	CEUTA	15.11.2004	150,00		RD 2822/98	009.5
510041162135	A ADALID	45069262	CEUTA	29.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041196145	M JIMENEZ	45069526	CEUTA	20.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041170855	S AMAR	45074383	CEUTA	07.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041169920	H AHMED ABDEL LAH	45076583	CEUTA	30.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041054193	Y ABSELAM	45078156	CEUTA	04.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041132076	A MESAUD	45078179	CEUTA	04.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041028613	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	28.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041097192	T MOHAMED	45079492	CEUTA	14.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041131904	S MOHAMED	45080098	CEUTA	28.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041164089	A AMAR	45080924	CEUTA	12.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041196613	Y ABDELKADER	45080988	CEUTA	23.12.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
510041160412	S AL LAL	45081677	CEUTA	31.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041181919	S MAIMON	45082535	CEUTA	10.01.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
510041161155	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	27.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041163723	H MONERRIS	45083409	CEUTA	01.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041171823	R ABDESELAM	45083822	CEUTA	08.11.2004	90,00		RD 13/92	090.1
510041140802	V MOHAMED	45084534	CEUTA	12.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041147778	M CHAIB	45084746	CEUTA	04.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041096886	M ABDESELAM	45085600	CEUTA	06.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040913637	H MOHAMED	45086316	CEUTA	26.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041148643	M MOHAMED	45086681	CEUTA	17.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041148187	M BUSELHAM	45087112	CEUTA	09.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041171045	M AHMED	45087625	CEUTA	07.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
519041153245	R ABSELAM	45088615	CEUTA	17.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041149611	M AHMED	45088654	CEUTA	04.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041126374	H ABDELKRIM	45089300	CEUTA	31.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041172440	K DRIS	45089418	CEUTA	11.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041081354	M MOHAMED	45090786	CEUTA	13.12.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041176511	N MOHAMED	45090803	CEUTA	29.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041163929	M ABDEL LAH	45092133	CEUTA	01.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041163930	M ABDEL LAH	45092133	CEUTA	01.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041176535	F AHMED	45092205	CEUTA	29.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041127184	H MOHAMED	45092250	CEUTA	29.11.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
510041165185	A AHMED	45092442	CEUTA	09.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041107173	R MOHAMED	45093313	CEUTA	12.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041168460	M HAMIDO	45093599	CEUTA	05.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041126994	N SAID	45093720	CEUTA	29.10.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041179871	M MOHAMED	45093757	CEUTA	12.12.2004	450,00	1	RD 13/92	043.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041125187	F HOSSAIN	45095109	CEUTA	01.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041149003	A MOHAMED	45095255	CEUTA	30.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041149854	N MOHAMED	45097531	CEUTA	27.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041130780	H ABDEL LAH	45097938	CEUTA	20.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041131874	B MOHAMED	45098972	CEUTA	02.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041109492	N AMAR	45100573	CEUTA	27.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041143712	N ABDESELAM	45100789	CEUTA	05.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041162433	S ABDESELAM	45100983	CEUTA	17.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041108165	B CHAIRI	45101641	CEUTA	09.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041173327	A LAHASEN	45102342	CEUTA	26.11.2004	70,00		RD 13/92	106.2
510041149910	C PERDIGON	45102437	CEUTA	20.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041172888	I RIVERA	45102822	CEUTA	10.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041172001	A MOHAMED	45103503	CEUTA	18.11.2004	60,00		RD 13/92	009.1
510041148254	A HAJAJ	45104069	CEUTA	31.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041140061	A HAJAJ	45104069	CEUTA	08.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041162718	D PEYA	45104298	CEUTA	09.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041167017	D PEYA	45104298	CEUTA	11.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041171525	Y EMBAREK	45104557	CEUTA	03.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041096412	A HAMIDO	45105779	CEUTA	22.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041153535	R MOHAMED	45105807	CEUTA	11.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041160400	R MOHAMED	45105807	CEUTA	31.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041153500	R MOHAMED	45105807	CEUTA	05.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041160515	O HEREDIA	45105824	CEUTA	31.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041149829	L ABDELAH	45105838	CEUTA	22.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041109480	M MOHAMED	45105907	CEUTA	27.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041160035	T CHELLAF	45106248	CEUTA	09.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041164843	A AHNMED	45107320	CEUTA	11.01.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041174990	A PAEZ	45107477	CEUTA	20.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041147365	A PAEZ	45107477	CEUTA	14.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061331	J RIOS	45107666	CEUTA	30.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041180113	N MEHAND	45108202	CEUTA	27.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041160461	D TENORIO	45109308	CEUTA	16.11.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041145800	R MOHAMED	45109529	CEUTA	29.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041126477	M LAYACHI	45109618	CEUTA	01.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041093356	M AMIN	45110834	CEUTA	26.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041146464	M AMIN	45110834	CEUTA	26.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041161260	Y ENFEDAL	45110987	CEUTA	27.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041149880	Y ENFEDAL	45110987	CEUTA	04.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041160084	S MOHAMED	45111408	CEUTA	07.11.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041148485	T MOHAMED	45111482	CEUTA	03.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041160436	T MOHAMED	45111482	CEUTA	01.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041196376	B MOHAMED	45111746	CEUTA	21.12.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041081172	A MOHAMED	45111763	CEUTA	29.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041140073	F SEGADO	45113883	CEUTA	05.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
519041158188	F ALVAREZ	45282406	CEUTA	31.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
519041158358	F ALVAREZ	45282406	CEUTA	31.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041020122	S AHMED	45393196	CEUTA	26.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041167005	F SANCHEZ	45495137	CEUTA	11.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041161805	J SIERRA	75899807	CEUTA	11.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041163838	J SIERRA	75899807	CEUTA	12.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041097660	Y EL CUEDDARI	99014375	CEUTA	22.12.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041173273	A HASSAN	X3304150Q	ALMUÑECAR	20.11.2004	70,00		RD 13/92	106.2
510041175178	H SEHB	X1181348E	PAREDES VILABOA	07.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial

correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 11-02-2.005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041150881	NICHTEX IMPORT EXPORT SL	B51000578	CEUTA	30.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041165719	A BERROUHO	X2458036A	CEUTA	17.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041169361	O ZAIDI	X5121201K	CEUTA	07.11.2004	90,00		RD 13/92	018.1
510041126052	H AHMED	30588025	CEUTA	12.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041141648	C VALDES	31845311	CEUTA	19.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041135491	A MOHAMED	45066858	CEUTA	02.07.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041092844	S SAID	45077930	CEUTA	07.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041144807	A CHAIB	45079593	CEUTA	05.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041085487	M MARTIN	45079739	CEUTA	22.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041083399	M AHMED	45080024	CEUTA	17.07.2004	350,00		RD 772/97	001.2
510041128383	A AHMED	45080026	CEUTA	30.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041156093	M MOHAMED	45080368	CEUTA	27.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041112107	R HAMU	45080822	CEUTA	29.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
519041104120	F MOUBARIK	45080867	CEUTA	06.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041081706	B MOHAMED	45081476	CEUTA	03.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041166621	M AHMED	45082114	CEUTA	16.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041165665	M MOHAMED	45082822	CEUTA	16.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041156214	Y ABDELAH	45082840	CEUTA	01.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041110998	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	29.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041156603	Y ABDELKADER	45083098	CEUTA	27.09.2004	150,00		RD 2822/98	012.
519041105779	M AHMED	45083335	CEUTA	13.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041153948	Z ABDESELAM	45085351	CEUTA	19.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041141351	M ABDESELAM	45085600	CEUTA	03.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041097179	M EMBAREK	45087707	CEUTA	20.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041153857	M AHMED	45088750	CEUTA	12.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041127810	M HAMED	45089306	CEUTA	01.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041019387	H MOHAMED	45089435	CEUTA	20.09.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
510041154060	M ABDELKADER	45090259	CEUTA	03.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041176109	B MOHAMED	45090454	CEUTA	29.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041114402	Y ABDERRAYAT	45090492	CEUTA	15.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041092649	L MOHAMED	45092774	CEUTA	26.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041127743	J GONZALEZ	45092978	CEUTA	13.08.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
510041159124	I AHMED	45093091	CEUTA	20.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041093903	H ERRADI	45093528	CEUTA	18.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041153377	M MOHAMED	45093757	CEUTA	26.09.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
510041093071	M MOHAMED	45094043	CEUTA	29.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041073965	M MOHAMED	45094043	CEUTA	20.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041156883	M MOHAMED	45094043	CEUTA	22.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041111127	J ABDELKADER	45094048	CEUTA	27.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041141843	B MOHAMED	45096862	CEUTA	26.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041159550	S ABDELATIF	45097457	CEUTA	21.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041112363	N SEGUER	45097568	CEUTA	11.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041129170	M NABIL	45097605	CEUTA	16.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041126027	M JIMENEZ	45097773	CEUTA	10.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041158089	M MOHAMED	45098788	CEUTA	05.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041069068	B MOHAMED	45098972	CEUTA	06.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041131140	B NAYIMA	45099188	CEUTA	07.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041092728	H ABDESELAM	45099481	CEUTA	15.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041138650	J PAZ	45100272	CEUTA	23.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041155003	A BOUFROURI	45100545	CEUTA	08.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041157838	O HASSAN	45102204	CEUTA	23.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041144560	A LAHASEN	45102342	CEUTA	18.09.2004	150,00		RD 13/92	106.2
510041153961	A LAHASEN	45102342	CEUTA	27.09.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
510041123865	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	15.08.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041125400	B AL LAL	45103565	CEUTA	21.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041120384	F TIERRA	45104427	CEUTA	22.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041109030	A HAMIDO	45105779	CEUTA	08.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041092625	M SAID	45106493	CEUTA	01.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041096643	A MUÑOZ	45107237	CEUTA	01.08.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041093927	A ABSELAM	45107311	CEUTA	30.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041129296	A POZO	45107369	CEUTA	03.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041105851	A PAEZ	45107477	CEUTA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041110263	A PAEZ	45107477	CEUTA	03.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095900	A PAEZ	45107477	CEUTA	30.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089705	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	25.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041141375	A LOPEZ	45107740	CEUTA	28.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041079001	A LOPEZ	45107740	CEUTA	04.06.2004	150,00		RD 13/92	094.2
510041128450	J GONZALEZ	45107806	CEUTA	25.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041110111	A OCAÑA	45108392	CEUTA	31.08.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041130158	M CANALES	45109243	CEUTA	24.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041130286	F CANALES	45109244	CEUTA	19.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041107495	M MEHDI	45109600	CEUTA	01.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041118870	M CHAIB	45110201	CEUTA	26.09.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
510041092560	F LEON	45110241	CEUTA	28.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041119229	I AL LAL	45110294	CEUTA	08.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041083788	L VAZQUEZ	45110426	CEUTA	21.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041128954	A RUIZ	45110998	CEUTA	08.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041110421	A CASTRO	45111081	CEUTA	01.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041120207	F SANTOS	45111516	CEUTA	05.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041112314	A MOHAMED	45111763	CEUTA	28.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041130031	F CERNADAS	45112781	CEUTA	19.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041141363	H SALAH	45113477	CEUTA	28.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041123543	R SALAH	45113478	CEUTA	08.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041120153	L MUSTAFA	45114360	CEUTA	03.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041156317	C ARROYO	45282800	CEUTA	02.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041126647	L AHMED	X0883906Q	CORDOBA	11.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041127111	C MORANTE	06254435	CAMPO DE CRIPTANA	19.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041158235	P VELASCO	X4178186Y	MADRID	06.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041138030	C VALENCIANO	41335500	DOLORES DE CARTAGE	04.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 11-02-05.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041170144	A. EL KHABAR	99013293	CEUTA	03.11.04	150.00		RD 2822/98	012.0

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad

competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 11 de febrero de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041061574	R. GARCÍA	45097338	CEUTA	03.02.04	1010,00		L. 30/1995	003.A
510041044825	H. ZAAKOU	X3274236W	CEUTA	09.12.03	1500,00		L. 30/1995	003.A
510040976477	J. MUÑOZ	48810668	CEUTA	30.03.03	1010,00		L. 30/1995	003.A
510041104810	J.D. CHAVES	45080106	CEUTA	20.05.04	90,00		RD 13/92	117.1
510041138066	M. LAKHAMIRA	X3499496T	CEUTA	10.08.04	150,00		RD 772/97	001.2
510041049239	S. GARCÍA	45107113	CEUTA	14.01.04	450,00		RD 772/97	001.2
510041043481	S. GARCÍA	45107113	CEUTA	05.01.04	450,00		RD 772/97	001.2

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

454.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha cinco de enero de dos mil cinco ante el Servicio de Orientación Jurídica del Iltre. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Malika AHMED AMAR, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el treinta y uno de enero de dos mil cinco HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a cuatro de febrero de dos mil cinco.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

455.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha nueve de diciembre de dos mil cuatro ante el Servicio de Orientación Jurídica del Iltre. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª M.ª Pilar

Rodríguez Menacho, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el treinta y uno de enero de dos mil cinco HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, instado por la solicitante, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar de la solicitante superan los establecidos en el artículo 3.ª de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 21 de enero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

456.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dictada en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS número 574/04 que se sigue por la supuesta falta de LESIONES, ha mandado citar a D.ª KELLY LUKY y D. DICHARD SANDY, en calidad de DENUNCIANTE y DENUNCIADO, respectivamente, a fin de que comparezcan el próximo día 31-03-05, a las 11,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a 17 de febrero de 2005.-
EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

457.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 37/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. EMILIO SÁNCHEZ AGUILAR contra la empresa MODESTO PAVÓN SEGUNDO, T.T.S.S., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Que en relación con la demanda formulada por D. EMILIO SÁNCHEZ AGUILAR contra D. MODESTO PAVÓN SEGUNDO y la TGSS, estimando la excepción de falta de jurisdicción y sin entrar en el fondo del asunto debo declarar y declaro la incompetencia por razón de la materia de este Juzgado de lo Social para conocer del asunto aperebiendo a las partes que deberán dilucidarlo en el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo, condenando a las mismas a estar y a pasar por tal declaración.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LOS HEREDEROS DE D. MODESTO PAVÓN SEGUNDO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Ceuta, a 17 de febrero de 2005.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

462.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA,

HACE SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MUSTAFA CHARAIAH CHAIRI contra CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., y ALCUBA, S. A., en reclamación por CANTIDAD, registrado con el n.º 29/2005, se ha acordado citar a CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 2005, a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno sito en C/. FERNÁNDEZ NÚM. 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintidós de febrero de dos mil cinco.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

464.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA,

HACE SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. HASSAN MOHAMED LAYACHI contra MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES ABYLA, S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 618/2004, se ha acordado citar a MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES ABYLA, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 2005, a las 10,00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno sito en C/. FERNÁNDEZ NÚM. 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES ABYLA, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a dieciocho de febrero de dos mil cinco.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

465.- 1. Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 152/04.

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: Suministro e instalación de renovación de alumbrado público en Poblado Marinero de esta Ciudad.

b) Lugar de entrega: Poblado Marinero de Ceuta.

c) Plazo de entrega: Dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 150.061,02 euros.

5. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/

n.

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

d) Teléfonos: 956.52.82.53/54

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Ocho (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuera posible.

9. Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 21 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: María Dolores Pastilla Gómez.

466.- 1. Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 128/04.

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: Obras de acondicionamiento de la calle Canalejas.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.C.C.E. 4.375 (19-11-04).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 92.011,20 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 03-02-05.

b) Contratista: AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES S. L.

c) Importe de adjudicación: 77.975,59 euros

d) Plazo de adjudicación: Tres (3) meses.

En Ceuta, a 17 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: María Dolores Pastilla Gómez.

467.- 1. Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 7/05.

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: Obras de Sistema de evacuación de pluviales en calle Lope de Vega de esta Ciudad.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 41.926,19 euros.

5. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

d) Teléfonos: 956.52.82.53/54

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Trece (13) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuera posible.

9. Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 16 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: María Dolores Pastilla Gómez.

468.- 1. Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente:
Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 8/05.

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: Obras de pavimentación
en Sector Ruiz de Alarcón.

b) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de
adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 93.361,43 euros.

5. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad
Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/
n.

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

d) Teléfonos: 956.52.82.53/54

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite para la obtención de documentos e
información: Trece (13) días naturales siguientes al de la
publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia
técnica y profesional: La especificada en el Pliego de
Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días
naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el
Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La especificada en
el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Ciudad
Autónoma de Ceuta, de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará
obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D.
Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba en
Texto Refundido de la Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda.
Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del día siguiente hábil
a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas,
siempre que ello fuera posible.

9. Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 16 de febrero de 2005.- Vº Bº EL
PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: María
Dolores Pastilla Gómez.

469.- 1. Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente:
Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 5/05.

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: Obras de pavimentación
en Sector Lope de Rueda - Pasaje Bentolila.

b) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de
adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 74.140,68 euros.

5. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad
Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/
n.

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

d) Teléfonos: 956.52.82.53/54

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite para la obtención de documentos e
información: Trece (13) días naturales siguientes al de la
publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia
técnica y profesional: La especificada en el Pliego de
Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días
naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el
Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La especificada en
el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Ciudad
Autónoma de Ceuta, de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará
obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D.
Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba en
Texto Refundido de la Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda.
Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del día siguiente hábil
a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas,
siempre que ello fuera posible.

9. Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 16 de febrero de 2005.- Vº Bº EL
PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: María
Dolores Pastilla Gómez.